



Manual de Orientación Estatal

Aviso

Este Manual de Orientación se proporciona a todos los individuos alojados en las instalaciones del Departamento. Las políticas del Departamento de Correcciones y los Memorandos Operativos locales pueden reemplazar la información obtenida en este manual. Estos documentos están disponibles en todas las instalaciones para que usted los vea. Todos los temas tratados en este manual están sujetos a cambios.

Cada individuo encarcelado firmará el formulario DOC 21-992 lista de comprobación de la orientación en prisión para acusar recibo de la orientación y del manual de orientación estatal o del manual específico de la instalación. El personal registrará/escaneará la orientación en el archivo electrónico.

El reingreso comienza en la recepción

El Departamento de Correcciones del Estado de Washington espera trabajar con usted. Aunque este es un momento difícil en su vida, tómese este tiempo para reflexionar y comenzar a planificar su futuro. A lo largo de su encarcelamiento tendrá la oportunidad de superarse a sí mismo y de maximizar sus posibilidades de reincorporarse con éxito.

El Departamento de Correcciones (DOC) se compromete a proporcionar oportunidades y vías específicas que apoyen la integración exitosa en nuestras comunidades. Específicamente, programas que le ayudarán al ser liberado a la comunidad. El reingreso exitoso también ayuda a romper el ciclo de comportamiento delictivo que a menudo continúa de generación en generación.

El proceso comenzará con su ingreso al Centro Correccional de Washington (WCC) o al Centro Correccional de Washington para Mujeres (WCCW). Su plan de caso continuo identificará los programas apropiados que necesitará completar durante su encarcelamiento y/o mientras esté bajo supervisión comunitaria. Su plan de reingreso individual es un documento vivo en el que trabajará durante todo su tiempo con el DOC. Depende de usted conducir su plan de reingreso individual, construir y mantener su portafolio de reingreso individual (IRP, por sus siglas en inglés) a través de las 3 fases de reingreso (instalación, transición, comunidad). Su portafolio incluye los logros de la educación, las certificaciones, el empleo, la experiencia laboral, las habilidades, y cualquier entrenamiento recibido antes y durante el encarcelamiento. Este IRP es su voz para aquellos elementos que considera que necesita para reincorporarse con éxito a su comunidad.

Su plan individual de reingreso incluye educación, empleo, tratamiento contra el abuso de sustancias, tratamiento de salud mental, reunificación familiar y otras áreas que son necesarias para facilitar una reintegración exitosa en la comunidad.

Al participar en la educación necesaria, la formación laboral, el tratamiento de los trastornos por uso de sustancias, las industrias penitenciarias, la formación profesional, el tratamiento de los ofensores sexuales, el tratamiento de la salud mental, las habilidades para la vida y otros servicios, se preparará mejor para volver a la comunidad de forma segura.

Para tener éxito, debe participar activamente en su plan individual de reingreso y aprovechar las oportunidades y actividades que le ofrece la instalación. Debe comunicar sus metas y objetivos para lograr cambios positivos e involucrar a su familia, otros apoyos y a la comunidad. Para tener éxito, el reingreso requiere que todos nosotros colaboremos hacia una meta en común, la cual es prepararlo mejor para su eventual puesta en libertad.

Su participación, dedicación y deseo continuo de prepararse mejor para su reingreso es un objetivo encomiable y el DOC se compromete a ayudarlo a trabajar para lograr este objetivo. Por favor, considere aprovechar los recursos y programas que están asociados con el reingreso.

Plan de reingreso individual (IRP)

El plan de reingreso individual, tal como se define en RCW 72.09.270, puede ser un documento o puede ser una serie de planes individuales que identifiquen las necesidades del individuo a través del reingreso a la comunidad que aborda las necesidades del individuo, incluyendo la educación, el empleo, el tratamiento de abuso de sustancias, el tratamiento de salud mental, la reunificación familiar y otras áreas que son necesarias para facilitar una reintegración exitosa en la comunidad. Un plan para mantener contacto con los hijos y la familia de los individuos encarcelados, si es apropiado. El plan debe determinar si las clases para padres, u otros servicios, son apropiados para facilitar la reunificación exitosa con los hijos y la familia del individuo encarcelado. El Plan Individual de Reingreso se desarrolló para evaluar las necesidades individuales durante las 3 fases del reingreso (Institución, Transición y Comunidad).

Auditorías e inspecciones del Departamento

Un programa exhaustivo de auditorías garantiza el cumplimiento de las políticas del Departamento y de las normas reconocidas a nivel nacional para el funcionamiento, la seguridad y la protección de las instalaciones. Las auditorías también pueden ofrecer garantías de que las instalaciones funcionan a un nivel apropiado de rendimiento.

Las auditorías realizadas internamente por el personal del Departamento incluyen inspecciones de operaciones, auditorías/inspecciones de seguridad y auditorías de preparación para emergencias. Cada auditoría/inspección requiere una semana aproximadamente para llevarse a cabo.

Los beneficios de las auditorías e inspecciones

Las auditorías confirman que las instalaciones cumplen con las leyes, políticas y normas establecidas.

Este proceso de auditoría ayuda a lograr operaciones uniformes en todo el estado.

Las auditorías dan a los administradores de cada instalación un método continuo para revisar y mejorar constantemente las operaciones.

Las auditorías son un instrumento de capacitación diseñado para dar al personal participante un repaso de las políticas y procedimientos.

Qué significan las auditorías para los individuos encarcelados

Los individuos vivirán en una instalación segura y protegida.

Las operaciones de la instalación serán consistentes en todo el DOC.

Las normas de seguridad, salud, vivienda y otras normas en cada instalación se basarán en las normas estatales/nacionales.

Tabla de Contenidos

Aviso	2
El reingreso comienza en la recepción	3
Plan de reingreso individual (IRP)	4
Auditorías e inspecciones del Departamento	4
Los beneficios de las auditorías e inspecciones	4
Qué significan las auditorías para los individuos encarcelados	4
Sección 1 - Ingreso en prisión.....	13
Derechos, responsabilidades y privilegios del individuo encarcelado.....	13
Derechos	13
Responsabilidades	13
Privilegios.....	14
Dominio limitado del inglés (LEP)	14
Orientación	14
Servicios lingüísticos	14
Servicios de interpretación (sordos/con problemas de audición)	15
Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)	15
El derecho a adaptaciones razonables.....	15
Derechos de Igualdad de Oportunidades	15
No discriminación.....	15
La comunicación con el personal.....	16
QUIOSCO/Kites.....	16
Relaciones con el personal y/u otros individuos encarcelados	16
Relaciones inapropiadas.....	16
Prevención de relaciones inapropiadas	16
Acoso sexual	17
Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA)	18
Conducta sexual inapropiada.....	19
Denuncia de acusaciones	19
Después de hacer una denuncia	21
¿Qué debe hacer usted?	21

Atención médica y de salud mental	22
Servicios de apoyo y Línea de Información	22
Vivienda y asignaciones de trabajo	23
Información De Seguridad Y Emergencia	24
Reglas de seguridad	24
Patógenos de Transmisión sanguínea	24
Comunicaciones sobre materiales peligrosos (HAZCOM).....	24
Seguridad industrial	24
Prevención de incendios	24
Procedimientos de alarma de incendio, simulacro y evacuación	25
En caso de un terremoto.....	25
Aeronaves.....	25
Sección II - Operaciones penitenciarias.....	26
Seguridad.....	26
Requisitos de identificación (ID).....	26
Conteos	26
Límites.....	27
Emergencias.....	27
Fugas	27
Uso de la fuerza.....	27
Movimiento	27
Registros de individuos encarcelados.....	29
Registros de celdas y áreas.....	29
Contrabando	30
Pruebas de drogas y alcohol	30
Recolección de muestras de ADN	30
Sistema y Procedimientos Disciplinarios	30
Infracciones Generales (menores)	31
Infracciones Graves (mayores).....	31
Audiencias	31
Pruebas	31

Sanciones.....	31
Segregación administrativa	31
Proceso de Apelación Disciplinaria.....	32
Observaciones de Comportamiento	32
Sección III - Vida en prisión.....	33
Alimentos y Comedor	33
Dietas Médicas.....	33
Dietas religiosas.....	33
Visitas.....	34
Guías generales	34
Visitas personales	34
Registros/Cacheos de Visitantes	35
Visitas por vídeo	35
Conducta de Visita.....	35
Denegación/Terminación/Suspensión De Visitas.....	36
Visitas especiales.....	36
Visitas profesionales	37
Permiso escoltado al lecho de muerte y funeral	37
Banco del Individuo encarcelado.....	39
Depósito y recepción de fondos	39
¿Qué es una Obligación Financiera Legal (LFO)?	40
¿Quiénes son los Individuos Encarcelados Indigentes?.....	41
¿Cómo obtiene un individuo una Certificación de Indigencia para los procedimientos judiciales?	41
¿Qué es un saldo gastable?	41
¿Qué es una deducción obligatoria?	41
¿Qué tipos de cuentas están exentas de las deducciones obligatorias?	43
Subcuenta del Fondo Rotatorio de Servicios Comunitarios (CSRF).....	43
Subcuenta de Educación	43
Subcuenta de correos	43
Subcuenta de ahorros del Centro de Reingreso	44

¿Qué son los Depósitos Exentos?.....	44
¿Qué es un depósito de Fondo Tribal?	44
¿Cómo enviar fondos afuera de la instalación?.....	44
¿Cuándo se depositan los fondos recibidos en su cuenta?.....	45
Oficina para la Manutención del Menor (OSE), Orden de Retención y Entrega (OWD).....	45
¿Cómo realiza el seguimiento de su saldo?.....	46
Economato del Individuo encarcelado	46
Compras	46
Rechazos	47
Recibos.....	47
Devoluciones y créditos	47
Preguntas.....	47
Depósitos en cuentas del economato.....	48
Propiedad.....	48
Teléfonos	48
Formulario DOC 21-421 Acuse de recibo de la supervisión de teléfonos y conversaciones / recepción del número de identificación personal del individuo encarcelado (IPIN)	49
Llamadas Legales.....	50
Como hacer una llamada	50
Reporte de problemas	50
Cambios a la lista PAN.....	50
Recreación	50
Servicios de recreación	50
Programas.....	51
Ejercicio regimentado para individuos encarcelados	51
Programas/Eventos basados en tarifas.....	51
Trabajos manuales (artesanías) en la celda.....	52
Música en la celda	53
Servicios de Biblioteca	53
Programas Religiosos.....	53
Libertad religiosa	53

Propiedad religiosa	53
Comunicación con el Clero	54
Matrimonios/Parejas de Hecho registradas ante el Estado	54
Correo	54
Guías generales	54
Sobres y franqueo	55
Inspección.....	55
Mensajes Electrónicos y Videogramas.....	56
Correo Legal.....	57
Correo entre Individuos encarcelados.....	58
Oportunidades de Programación y Empleo.....	59
Tratamiento o programación obligatoria	59
Tratamiento del trastorno por consumo de sustancias (SUD)	59
Programas de comportamiento cognoscitivo.....	60
Educación	60
Sección IV - Clasificación	62
Evaluaciones y pruebas de riesgo e ingreso	62
Evaluación de la capacidad de respuesta al riesgo (RNR)	62
Sistema de gestión continua de casos	63
Información sobre clasificación	63
Plan institucional	63
Apelaciones iniciales de clasificación.....	63
Ingreso en la instalación matriz	63
Ciclos de revisión.....	64
Pérdida de puntos de custodia	64
Estructura/Cálculos de la Sentencia	64
Tiempo en la cárcel del condado	65
Tiempo Ganado Hacia la Libertad	66
Tiempo de buena conducta	66
Tiempo ganado	66
Acceso al personal de archivos.....	66

Solicitud de archivos públicos.....	66
Órdenes de detención	67
Notificación de Registro	68
Liberación de diez (10) días	68
Ley de Reforma de Sentencia (SRA).....	68
Ley de Responsabilidad del Individuo Encarcelado (OAA).....	68
Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas (ISRB)	68
Convenio interestatal (Transferencia de Supervisión).....	69
Consulta de transferencia (Tratado internacional).....	69
Notificación del proceso de deportación.....	69
Servicios Médicos, Dentales, y de Salud Mental.....	70
Atención médica.....	70
Servicios dentales	71
Servicios ópticos.....	71
Cuidado de la salud del comportamiento	71
Programas de Tratamiento y Evaluación de Delitos Sexuales (SOTAP)	72
Rehusar atención medica / Dental / Atención de salud mental	72
Emergencias médicas y dentales	72
Medicamentos.....	73
Medicamentos sin receta (OTC).....	74
Narcan.....	74
Informe de estado de salud (HSR)	75
Acceso al expediente médico	75
Confidencialidad de expedientes médicos.....	76
Utilización de individuos encarcelados con fines experimentales.....	76
Atención médica acelerada	76
Respuesta a la pandemia.....	76
Información básica sobre el VIH, la hepatitis B y C y la tuberculosis Adaptada del Centro de Control de Enfermedades (CDC).....	77
¿Qué son el VIH Y el SIDA?	77
¿Cómo se propaga el VIH?	77

¿Estoy en riesgo de contraer el VIH?.....	77
¿Por qué es importante hacer la prueba del VIH?.....	78
¿Hay tratamiento para el VIH y el SIDA?.....	78
¿Cómo me protejo?.....	79
¿Qué es la hepatitis viral?.....	79
¿Cómo se transmiten la hepatitis B y la hepatitis C?.....	79
¿Estoy en riesgo de contraer hepatitis B y hepatitis C?.....	79
¿Cómo me protejo de la hepatitis B y C?.....	80
¿Cuáles son los síntomas de la hepatitis viral?.....	80
¿Debo someterme a una prueba de hepatitis viral?.....	81
¿Hay tratamiento para la hepatitis B y la hepatitis C?.....	81
¿Qué es la tuberculosis?.....	81
¿Cómo se transmite la TB?.....	81
¿Cuáles son los síntomas de la TB?.....	81
¿Debo someterme a una prueba de TB?.....	82
¿Existe tratamiento para la infección de TB y la enfermedad de TB?.....	82
Sección VI - Resolución de problemas.....	83
Programa de Resolución.....	83
¿Cómo puedo presentar una solicitud de resolución?.....	83
Solicitudes de resolución de emergencia.....	83
Resoluciones informales.....	83
Después de completar el formulario DOC 05-165 Solicitud de Resolución.....	84
Ejemplos de criterios necesarios para presentar una solicitud de resolución.....	84
Preocupaciones no aceptadas.....	84
Reportes de la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) que implican agresión sexual, abuso sexual, acoso sexual o conducta sexual inapropiada del personal.....	84
Reclamaciones por daños de propiedad personal.....	85
Acceso Legal.....	85
Abogados de contrato.....	86
Fotocopias de documentos legales.....	87
Acceso a la biblioteca de derecho.....	87

Solicitud para la divulgación de archivos	87
Oficina del Mediador/Ombuds Correccional de Washington (OCO, por sus siglas en inglés)... 87	
Acerca del OCO	87
Qué puede hacer la OCO.....	88
Lo que la OCO no puede hacer	88
Contactando a la OCO.....	88
Cuando presentar una solicitud a la OCO	88
Cuando la OCO recibe una queja	89
Informes de la OCO	89
Comunicación con la OCO	89
Descripción general de la OCO	89
Sección VII - Reingreso	90
Proporcionando a las personas oportunidades enfocadas para el éxito.....	90
Navegación de reingreso.....	90
Portafolio del reingreso.....	90
Planes de liberación o traslado	90
Plan de Caso Continuo	91
Planes de custodia e instalaciones	91
Encuesta de necesidades de liberación/transferencia	91
Obtener una identificación del estado o licencia de conducir / tarjeta de seguro social antes de la liberación.....	91
Registro de votantes	91
Vías de reingreso	92
Veteranos encarcelados	92
Programa de Asistencia de Vivienda.....	92

Sección 1 - Ingreso en prisión

DOC 100.500 No Discriminación de Individuos; DOC 310.000 Orientación; DOC 450.500 Servicios de Lenguaje para Individuos con Dominio Limitado del Inglés (LEP); DOC 490.800 Prevención y Reporte de la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA); DOC 600 SERIES; DOC 850.030 Relaciones con Empleados/Contactos con Individuos; DOC 850.625 Acoso Sexual; DOC 890.070 Control de Sustancias Químicas y HAZCOM; DOC 890.380 Plan de Prevención de Incendios

Derechos, responsabilidades y privilegios del individuo encarcelado

Derechos

- Usted tiene derecho a ser tratado con respeto, imparcialidad y justicia por todo el personal.
- Usted tiene el derecho de ser informado de las reglas, procedimientos y horarios que tienen que ver con el funcionamiento institucional.
- Usted tiene derecho a la libertad de creencias religiosas y culto voluntario.
- Usted tiene derecho a comidas nutritivas, ropa de cama adecuada, acceso a la lavandería, la posibilidad de ducharse con regularidad y una ventilación adecuada para calor y aire fresco.
- Usted tiene derecho a un adecuado y necesario tratamiento médico y dental
- Usted tiene derecho a tener acceso confidencial y sin restricciones a los tribunales por correspondencia. Nota: La correspondencia legal entrante debe ser claramente identificable como correo legal y solo puede ser abierta y escaneada por el personal en su presencia.
- Los derechos de los individuos con discapacidades están publicados en las zonas comunes.

Responsabilidades

- Usted tiene la responsabilidad de tratar al personal y a otros individuos con respeto, imparcialidad y justicia. No se permiten relaciones personales con el personal.
- Usted tiene la responsabilidad de conocer y seguir todas las reglas institucionales.
- Usted es responsable de cumplir su propio tiempo y no preocuparse por el tiempo de los demás individuos.
- Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás.
- Usted tiene la responsabilidad de mantener limpia y arreglada su área de la vivienda.
- Usted es responsable de su propio éxito en la prisión y en la comunidad.
- Usted tiene la responsabilidad de asistir y participar en todos los programas que son asignados por el personal.
- Usted tiene la responsabilidad de denunciar la mala conducta del personal y las agresiones sexuales de los individuos encarcelados.
- Es su responsabilidad mantener una higiene limpia de acuerdo con la política DOC 440.080.

Privilegios

Un privilegio es un beneficio especial concedido a los individuos en función de su estatus y/o del cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones. No hay derecho a la continuación de ningún privilegio. Los ejemplos de privilegios incluyen, pero no se limitan a:

- Actividades recreativas como el levantamiento de pesas
- Trabajos dentro de la institución
- Puestos de trabajo en las industrias penitenciarias
- Programas familiares
- Visitas familiares extendidas
- Cuadrillas de trabajo comunitarias
- Visitas a familiares y amigos
- Propiedad personal

Dominio limitado del inglés (LEP)

Orientación

Si el inglés no es su lengua materna y tiene una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o entender el inglés, por favor avise al personal de orientación lo mejor que pueda. Si es posible y si es necesario, indique también el idioma que habla pronunciándolo lentamente o escribiéndolo de forma legible.

Hay intérpretes de español disponibles para ayudarle a entender las presentaciones del personal durante la orientación, y la mayoría de los folletos de orientación también están disponibles en español.

Si su idioma principal es un idioma que no sea inglés o español, se pueden poner a su disposición servicios de interpretación en persona para la orientación y, en caso necesario, materiales de orientación escritos traducidos. Esto puede ocurrir en un momento posterior. Por favor sea paciente con el personal correccional mientras consiguen los servicios de idiomas para usted.

Servicios lingüísticos

Usted tiene derecho a una comunicación efectiva y se hará todo esfuerzo razonable, para proporcionarle un servicio de interpretación eficaz para:

- Audiencias Disciplinarias
- Clasificación
- Entrevistas de evaluación, y cualquier entrevista en la que se pueda discutir el delito de condena
- Programa de Resolución
- Pruebas de polígrafo
- Acceso a servicios médicos, dentales y de salud mental
- Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión

- Segregación administrativa
- Correspondencia enviada o proveniente de empleados/personal contratado
- Reglas de la Unidad, registros, otras reuniones formales o audiencias
- Procedimientos de evacuación en caso de incendio

Los kites, apelaciones y resoluciones pueden ser traducidas de su idioma al inglés.

Servicios de interpretación (sordos/con problemas de audición)

Los individuos sordos y con dificultades auditivas son elegibles para un intérprete del Lenguaje Americano de Señas (ASL) para audiencias disciplinarias; citas médicas, dentales y de salud mental; clasificación; resoluciones; educación; y otra programación obligatoria. Los servicios de interpretación estarán disponibles para la programación no obligatoria según lo permitan los recursos. Comuníquese al personal que desea un intérprete cuando se inscriba en un programa o se inscriba para ser atendido en los servicios de salud.

Si usted siente que le fue negada una adaptación razonable o que el personal del Departamento de Correcciones lo discriminó debido a su discapacidad, por favor colabore con el personal, para resolver sus inquietudes.

Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)

El derecho a adaptaciones razonables

Los individuos con una discapacidad tienen derecho a recibir ajustes o adaptaciones razonables para acceder a los programas, servicios y actividades. El DOC:

- Hará adaptaciones razonables en las políticas, prácticas, y procedimientos
- Eliminará barreras de acceso
- Proporcionará ayudas y servicios de apoyo

Si usted tiene una discapacidad y necesita acomodaciones para tener acceso a los programas, actividades u otros servicios, por favor avísele al Coordinador institucional de ADA, a su consejero asignado, o a un profesional médico.

Derechos de Igualdad de Oportunidades

No discriminación

No se debe discriminar a los individuos por motivos de raza, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, discapacidad u opiniones políticas.

Si cree que ha sido discriminado por el personal del Departamento debido a su raza, religión, origen nacional, género, orientación sexual, discapacidad u opiniones políticas, trabaje con el personal para resolver sus problemas. Si por alguna razón no puede resolver sus problemas, tiene derecho a presentar una solicitud de resolución.

La comunicación con el personal

Para obtener información y resolver problemas dentro de la unidad de vivienda o áreas de programación, por favor hable con el personal de su unidad o el personal del programa. Si hay un QUIOSCO, este debe ser su vía principal de comunicación con el personal. Un Kite (DOC 21-473) es un medio de comunicación con el personal fuera de la unidad de vivienda o áreas del programa.

QUIOSCO/Kites

Estos mensajes deben contener su nombre (en letra de molde), número de DOC y su asignación de unidad/celda. Envíe sus preguntas y solicitudes de información a través de QUIOSCO o kite a una persona o departamento específico como Registros, Propiedad, Médico, Consejero, Banco de Individuos encarcelados, etc. Para recibir un servicio oportuno y adecuado, exponga claramente su necesidad o pregunta. No escriba en el espacio designado para la respuesta. Se devolverá a usted su kite sin respuesta si no está completo. Cualquier kite enviado con lenguaje vulgar o frases amenazantes (a menos que sea una cita directa) puede resultar en una infracción por violar la regla WAC 506.

Relaciones con el personal y/u otros individuos encarcelados

Es responsabilidad de todos tratarnos unos a otros con dignidad y respeto. Se espera que usted se comporte de acuerdo con las leyes estatales y las políticas del Departamento.

Relaciones inapropiadas

Se prohíbe al personal tener relaciones comerciales personales o no oficiales con individuos encarcelados o con las familias de estos individuos. Ejemplos de contacto prohibido incluyen:

- Contacto físico o comunicaciones de naturaleza sexual.
- El personal no puede dar o aceptar regalos o favores, ni tener tratos financieros con individuos encarcelados o sus familias.
- El personal no puede entregar mensajes, correo o bienes a un individuo encarcelado o a su familia en nombre de un individuo encarcelado, excepto en su capacidad oficial.
- El personal no puede ayudar, aconsejar o asesorar a los individuos encarcelados en asuntos legales. Si se solicita, el personal proporcionará referencias a la agencia o persona de servicios legales apropiada.
- El personal no puede servir como contacto para la liberación o como patrocinador de un individuo encarcelado.

Los individuos encarcelados que pidan al personal que participe en cualquier actividad prohibida están sujetos a una infracción y a las sanciones correspondientes.

Prevención de relaciones inapropiadas

- Todos los individuos deben ser conscientes de que cualquier persona que le ofrezca favores, le preste cosas o le proporcione protección puede estar planeando una

agresión (tendiéndole una trampa para una agresión, dirigiéndose a usted como a una víctima potencial).

- No juegue, pida prestado artículos, o acepte regalos que podrían crear una deuda con otra persona.
- Esté pendiente de las situaciones que lo hagan sentir incómodo. Confíe en sus instintos. Si algo le parece mal, salga de allí, o llame a un miembro del personal. Usted tiene el derecho de decir "No," "No haga eso," o "No me toque."
- Si usted o alguien más está siendo presionado para tener relaciones sexuales, avísele a un miembro del personal inmediatamente. No necesita esperar a que ocurra una agresión para pedir ayuda. En la prisión no existen las relaciones sexuales consensuadas, excepto las visitas conyugales aprobadas.
- Tenga cuidado si se encuentra en una área en la cual es difícil ser visto o en donde tendría dificultad para conseguir ayuda en caso de que la necesitara.
- Manténgase alejado de las celdas de otros individuos y manténgalos alejados de la suya. Tenga respeto por el espacio personal, la privacidad y las pertenencias de otros individuos encarcelados.
- Trate a los demás con dignidad y respeto, y evite conflictos.
- Pague su propio tiempo. Participe en programas y actividades estructuradas que se ofrecen en esta instalación. Entre más se esfuerce usted por mejorarse, es menos probable que ande perdiendo el tiempo y estar envuelto en otros problemas.
- Piense con quién se relaciona y cómo se comporta. Preste atención a sus alrededores y al comportamiento de los demás.

Acoso sexual

El acoso sexual se define como: " (1) avances sexuales repetidos y no bienvenidos, solicitudes de favores sexuales, comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por un individuo dirigido hacia otro; o (2) comentarios o gestos deliberados y repetidos de naturaleza sexual a un individuo por parte del personal, incluyendo referencias degradantes al género, comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje o gestos obscenos que incluyen (a) Comentarios hechos por el personal sobre el cuerpo de un individuo con la intención de abusar, humillar, degradar o excitar a cualquier persona; (b) declaraciones o gestos degradantes o sexualmente orientados hechos por el personal en presencia de un individuo."

El personal garantizará que haya un ambiente libre de comportamiento sexual no solicitado, no bienvenido e inapropiado. No se tolerará el acoso sexual hacia cualquier persona, incluyendo al personal y al público (vendedores o visitantes).

Se prohíben las rechiflas, movimientos corporales u otras acciones sexualmente sugestivas. Todo acto de acoso sexual está sujeto a una medida disciplinaria. No se permiten fotos de revistas, dibujos y pinturas que sean sexualmente explícitos. Cualquier artículo que se encuentre en su posesión, excepto los artículos/recortes de revistas y periódicos autorizados, que esté alterado o desfigurado, será confiscado y eliminado como contrabando.

Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA)

La Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión es una ley federal contra las agresiones sexuales, los abusos y el acoso dentro de los sistemas penitenciarios. Esta ley cubre a todos los individuos en las prisiones y en los reclusorios nocturnos. La ley estatal y la política de la agencia también se dirigen a todos los individuos en supervisión de la comunidad.

El Departamento aborda PREA en las siguientes políticas:

- DOC 490.800 Ley de Eliminación de la Violación en Prisión (PREA) Prevención y Reporte
- DOC 490.820 Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) evaluación de riesgos y asignaciones
- DOC 490.850 Ley de Eliminación de Violaciones en prisión (PREA) Respuesta
- DOC 490.860 Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) investigación

Estas políticas hablan acerca de la conducta sexual inapropiada dentro del DOC e incluyen:

- Agresión, abuso y acoso sexual de un individuo encarcelado a otro individuo encarcelado.
- La Conducta sexual inapropiada del personal y el acoso sexual del personal incluyendo actos de empleados, contratistas y/o voluntarios contra individuos encarcelados.

El DOC se compromete a mantener la seguridad de todos los individuos. La conducta sexual inapropiada amenaza la seguridad de todos. Usted tiene derecho de cumplir su condena con dignidad y libre de conducta sexual inapropiada así como de represalias por denunciar la conducta sexual inapropiada. El Departamento tiene una política de tolerancia cero con respecto a la conducta sexual inapropiada en la forma que sea, lo cual significa que:

- Todas las denuncias de conducta sexual inapropiada SE TOMARÁN EN SERIO y se investigarán.
- Todas las denuncias de conducta sexual inapropiada SE REMITIRÁN a las fuerzas del orden público locales cuando corresponda.
- El Departamento IMPONDRÁ sanciones disciplinarias por conducta sexual inapropiada;
- El Departamento PROHÍBE las represalias contra cualquier persona que denuncie o participe en la investigación de una queja.

NOTA: La actividad sexual consensuada y no forzada entre individuos encarcelados está prohibida por las normas y políticas del Departamento y puede dar lugar a una infracción, pero no se define como una violación de las políticas o de la ley PREA.

Mientras esté encarcelado, se le asignará a varias unidades de alojamiento y se relacionará con varios miembros del personal, de custodia y de no custodia. Los miembros del personal que no se identifican con la designación de género de la instalación están obligados a anunciarse cada vez que entren en su unidad. Este anuncio se realiza generalmente mediante el sistema de timbre de la puerta de cada instalación de prisión. Los timbres se ajustan a un tono y una luz

estandarizados, por lo que son iguales en todas las instalaciones. Por esta razón, usted debe comportarse correctamente y mantenerse vestido aun estando en su celda/área de vivienda.

Conducta sexual inapropiada

Debe revisar las definiciones en la política DOC 490.800 para obtener información completa sobre qué actos se abordan en cada categoría. Este es un resumen de esos actos:

- Agresión sexual con agravante: Incluye los actos sexuales realizados ya sea por otro individuo encarcelado o por un miembro del personal que hayan ocurrido en las 120 horas anteriores y que impliquen la penetración o el intercambio de fluidos corporales.
- Agresión sexual de individuo encarcelado a individuo encarcelado: Un incidente en el que la actividad sexual ocurre entre 2 o más individuos encarcelados sin consentimiento o cuando un individuo no puede dar su consentimiento. Incluye el sexo vaginal, anal y oral. También incluye las amenazas de agredir sexualmente a otro individuo, así como los actos sexuales que se producen por amenaza, coacción o fuerza. La actividad sexual forzada normalmente es el resultado de presión, pago por protección o pago de una deuda.
- Abuso sexual de individuo encarcelado a individuo encarcelado: Esto incluye el tacto intencional no deseado, ya sea directamente o a través de la ropa, de los genitales, el ano, la ingle, el pecho, muslo interno, o nalgas de otro individuo. Esto no incluye patear, agarrar, o golpear los genitales cuando la intención es dañar o debilitar más bien que explotar sexualmente.
- Conducta sexual inapropiada del personal: Se trata de actos sexuales realizados por el personal hacia un individuo que está encarcelado o bajo supervisión comunitaria, e incluyen el coito, los tocamientos sexuales intencionados, el obligar a un individuo a mantener relaciones sexuales con el personal o a tocarlo sexualmente, los besos, la exposición de partes del cuerpo de carácter sexual, el ayudar a otra persona a mantener una conducta sexual inapropiada, o el desalentar o impedir que alguien denuncie de buena fe una conducta sexual inapropiada.
- Acoso sexual: Como se ha definido anteriormente.

Denuncia de acusaciones

Los individuos encarcelados, los individuos bajo supervisión comunitaria, los visitantes, los miembros de la familia y los amigos, y otros miembros de la comunidad pueden reportar cualquier acusación de conducta sexual inapropiada, represalias por reportar conducta sexual inapropiada, y acciones o negligencia del personal que puedan haber contribuido a un incidente de conducta sexual inapropiada. Todos los denunciadores pueden permanecer en el anonimato. Otras opciones para hacer denuncias incluyen:

- Informar verbalmente a cualquier miembro del personal, incluyendo contratistas y voluntarios.
- Enviar un kite o nota escrita o declaración ante cualquier miembro del personal.
- Enviar un mensaje por QUIOSCO.
- Llamar a la línea directa de PREA al 0-800-586-9431 en las prisiones o al 1-800-586-9431 en los centros de reingreso o en la comunidad. Todas las llamadas a la línea son

gratuitas y no requieren su IPIN. Las llamadas se graban en la sede central y no se controlan ni se graban en la instalación. El personal de la sede verificará los mensajes cada día de trabajo regular. Si usted es sordo/con problemas de audición y utiliza el Servicio de retransmisión de vídeo o el TTY, aún puede llamar a la línea directa de PREA para informar de una alegación sin que la llamada esté siendo supervisada.

- Escribir una carta al Coordinador de PREA del Departamento, al Fiscal General del estado o a la Oficina del Gobernador. Usted puede usar el correo legal para enviar estas cartas.
- Presentar una solicitud de resolución. Las alegaciones PREA no están sujetas a los requerimientos del proceso de resolución informal y no hay límite de tiempo para reportar un incidente PREA a través del proceso de resolución. Las solicitudes de resolución que alegan conducta sexual inapropiada serán enviadas inmediatamente al Comandante de turno y luego revisadas por el Coordinador PREA/designado. Las alegaciones de PREA serán investigadas bajo los procedimientos de PREA en lugar del programa de resolución. Si la información proporcionada no incluye alegaciones que caen dentro de las definiciones de comportamiento prohibido por la política PREA, usted será notificado y entonces podrá presentar una nueva solicitud de resolución describiendo su preocupación. Se le notificará el resultado de la revisión de cualquier solicitud de resolución presentada.
- Enviar el formulario, Acusación referente a la Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) (DOC 21-379). Los formularios están disponibles en las unidades de vivienda y en la biblioteca con sobres pre-dirigidos disponibles y pueden ser dejados en el buzón de resolución para su envío. Usted puede permanecer anónimo si no se identifica en el formulario.
- Si usted es ciego/con baja visión y no puede escribir o, no puede escribir debido al analfabetismo, por favor, póngase en contacto con el Coordinador de PREA de su instalación que puede proporcionarle acceso a una grabadora.

Los visitantes, los miembros de la familia/socios de los individuos encarcelados y otros miembros de la comunidad también pueden llamar a la línea directa, escribir una carta al Coordinador de PREA o enviar un correo electrónico a DOCPREA@doc.wa.gov.

Se investigan todas las acusaciones de PREA, sin importar como la información haya sido recibida (verbalmente o por escrito) o quien haga la denuncia (la presunta víctima, un testigo o algún otro tercero). No es necesario dejar su nombre, ya que la información que se recibe de forma anónima también se investiga.

Cualquier información sobre una alegación de PREA que reciba el personal se transmite confidencial, inmediata y directamente al Comandante de turno en una prisión y al Administrador del Centro de Reingreso en los Reclusorios Nocturnos de Trabajo/Capacitación. El personal está obligado a reportar cualquier comportamiento que pueda indicar alguna forma de conducta sexual inapropiada. Cuando un individuo revela información o muestra signos de conducta sexual inapropiada a un proveedor de salud médica o mental, el proveedor también está obligado a reportar la información. La divulgación de información solo es necesaria cuando

el individuo revela un abuso o una agresión sexual que no ocurrió mientras estaba encarcelado o bajo supervisión. Se requiere que el personal mantenga la confidencialidad y siga las instrucciones del Comandante de turno o del Administrador del Centro de Reingreso con respecto a interrogar a los individuos, identificar a los testigos o conseguir declaraciones.

El Departamento responderá a las acusaciones de conducta sexual inapropiada de manera que apoye y preste asistencia a la presunta víctima, se salvaguarde la seguridad de todas los individuos y se maximice la capacidad de obtener pruebas para utilizarlas en las investigaciones y en los procesos penales cuando proceda.

Los individuos con discapacidades o con conocimientos limitados de inglés recibirán servicios para garantizar que puedan comunicar información de forma efectiva y participar en las investigaciones utilizando adaptaciones e intérpretes.

Después de hacer una denuncia

Después de que se hace una acusación, el DOC colaborará con usted para protegerlo. El personal se asegurará de que la presunta víctima, el acusado y los posibles testigos estén separados. Se asegurará cualquier posible escena del crimen y se recogerán las pruebas.

- Las primeras personas en responder pedirán a la presunta víctima que no destruya las pruebas físicas en su cuerpo. Esto quiere decir que aunque usted quiera, no use el retrete, no se lave los dientes, no se duche ni se cambie de ropa a menos que el personal médico y de custodia se lo indique. Guarde sus sábanas y cualquier ropa que haya estado involucrada en el incidente.
- Se le ofrecerá hacer un examen médico. Esto puede incluir un examen médico forense si la alegación fue de una agresión sexual con agravante.
- Se hará una remisión a servicios de salud mental para garantizar que la presunta víctima tenga acceso a servicios de apoyo.
- Las víctimas recibirán servicios inmediatos de emergencia y continuos de medicina, salud mental y apoyo, según sea necesario.
- Los investigadores del DOC tienen prohibido el uso de polígrafos en las investigaciones de PREA.

¿Qué debe hacer usted?

Si ha sido víctima de conducta sexual inapropiada, usted debe:

- Ir a un lugar seguro
- Abstenerse de usar el baño, cepillarse los dientes, darse una ducha, cambiarse de ropa o comer.
- Decirle lo que pasó a una persona de confianza del personal. Usted no necesita tener pruebas para denunciar la conducta sexual inapropiada. Puede denunciar inmediatamente después de que ocurra o muchas semanas después.
- Trabajar con el personal de salud mental y el defensor de la víctima para obtener apoyo.

Personas especialmente capacitadas en la investigación de agresiones, abusos y acosos sexuales investigan cada una de las denuncias de PREA. Todos los perpetradores serán responsabilizados y remitidos a las fuerzas del orden públicas externas para su enjuiciamiento, si procede. Las víctimas serán notificadas de los resultados de la investigación. También se le notificará si el perpetrador es acusado o condenado por actos relacionados con conducta sexual inapropiada.

Una vez iniciada la investigación, cualquier persona que haya denunciado un abuso, una agresión sexual o una conducta sexual inapropiada del personal, así como los individuos nombrados como víctimas en una de estas denuncias, serán supervisadas para detectar cualquier signo de represalia. Esto incluye la comprobación de estos al menos cada 30 días durante un mínimo de 90 días para identificar cualquier problema de represalias. Usted también puede reportar problemas de represalias al Superintendente o al Administrador del Centro de Reingreso quienes se encargarán de estos problemas.

Proporcionar información falsa o engañosa durante cualquier etapa de una investigación PREA puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias contra el individuo.

Atención médica y de salud mental

A los individuos encarcelados no se les cobrará por ninguna atención médica o de salud mental inmediata o en curso relacionada con una acusación de PREA. La atención médica abordará cualquier lesión que haya ocurrido como resultado de abuso o agresión y también puede incluir anticonceptivos de emergencia y pruebas para y / o tratamiento de infecciones de transmisión sexual. Los proveedores de salud mental le ayudarán a tratar el trauma, el estrés y otros problemas que pueda experimentar como resultado de la conducta sexual inapropiada.

Servicios de apoyo y Línea de Información

Los individuos encarcelados pueden recibir servicios de apoyo del personal de salud mental enviando un kite de servicios de salud.

Usted también puede contactar a un servicio externo de apoyo a las víctimas. La Oficina de Defensa de las Víctimas del Crimen (OCVA, por sus siglas en inglés) ofrece una línea telefónica gratuita a la que puede tener acceso si usted, o alguien que conoce, ha sido víctima de una agresión o abuso sexual en cualquier momento de su vida. Esta línea proporciona acceso a servicios de apoyo confidenciales y no es una línea de denuncia. Las llamadas son gratuitas, no se graban ni se controlan, y no requieren un IPIN.

Un defensor de las víctimas está disponible de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas llamando al 1-855-210-2087.

El papel del defensor es escuchar su historia y brindarle apoyo. Mantendrán la confidencialidad de su información a menos que esta pueda suponer un riesgo claro de lesiones físicas graves o de muerte para usted u otra persona [RCW 5.60.060(7)(b)].

Un defensor puede proporcionarle una intervención telefónica en caso de crisis, hablar con usted sobre la seguridad, explicarle las opciones de denuncia de PREA, discutir las opciones de denuncia a las fuerzas del orden, público, enseñarle habilidades para afrontar el problema, explicarle el proceso de investigación y apoyarle durante las entrevistas relacionadas con la investigación. Un defensor también proporcionará apoyo a una víctima durante un examen forense en un hospital de la comunidad. Un defensor NO proporcionará asesoramiento legal, ni tomará decisiones por usted, ni le dirá si debe o no denunciar, ni llevará a cabo una investigación, ni será su amigo, ni le proporcionará terapia.

Por favor, utilice esta línea para cuestiones relacionadas con la agresión sexual y/o el abuso sexual. Cualquier persona que haga un uso indebido de la línea en repetidas ocasiones o amenace o acose al especialista de apoyo o a un defensor puede ser sancionada.

Vivienda y asignaciones de trabajo

Todos los individuos recibirán una evaluación dentro de los tres (3) días siguientes a su llegada al WCC o al WCCW y una nueva evaluación dentro de los 30 días siguientes a su admisión, aproximadamente. Estas evaluaciones también se llevarán a cabo cada vez que se le transfiera a una nueva instalación. Se le hará una serie de preguntas para evaluar el riesgo de victimización y de victimizar a otros. Esto también incluirá información acerca de sus propias percepciones acerca de los riesgos. Esta información se utilizará para decidir con quién se le debe alojar y cómo se le asignan los trabajos y otros programas. Los individuos identificados de estar expuestos a riesgo también trabajarán con el consejero que se les asigne para desarrollar planes de seguimiento y problemas. También se le puede ofrecer una reunión con el personal de salud mental como resultado de la información de su evaluación.

Dentro de las 24 horas siguientes a su llegada a una nueva instalación y en cada reunión de clasificación que dé lugar a un Plan Institucional de Custodia, se le preguntará si conoce a algún individuo actualmente encarcelado en el departamento que pueda suponer un riesgo para su seguridad o la de los demás; o si usted ha cometido un delito contra ellos o contra sus familiares/amigos/parejas. Este es también un buen momento para discutir cualquier separación en su documento de Juicio y Sentencia (J&S) o cualquier separación que haya tenido durante encarcelamientos anteriores. Estas preguntas están diseñadas para determinar la situación de vivienda más segura posible para usted y los demás.

La programación y las asignaciones de vivienda para todos los individuos transgénero, intersexuales y no conformes con el género se revisarán cuando usted identifique su condición ante el personal. Esto lo hace un equipo multidisciplinario que revisa cosas como la adaptación, la atención médica, la victimización previa y su percepción de seguridad como parte de este proceso. Esta revisión también se lleva a cabo aproximadamente cada seis meses mientras esté encarcelado. Se le dará la oportunidad de expresar sus preferencias en cuanto al uso del pronombre y a quién realiza los registros y se le permitirá recibir ciertas prendas de vestir que han sido aprobadas para su expedición. La política 490.700, Alojamiento y supervisión de personas transgénero, intersexuales y/o no conformes con género, describe estos procesos.

Información De Seguridad Y Emergencia

Reglas de seguridad

Se espera que el personal y los individuos encarcelados mantengan sus áreas limpias, ordenadas y seguras. Usted es responsable de conocer y seguir las reglas, políticas y procedimientos generales de seguridad del DOC. Los ejemplos incluyen:

- No participar en bromas pesadas, peleas y juegos bruscos.
- Pedir ayuda para levantar objetos grandes o pesados.
- Avisar al personal de condiciones peligrosas.
- Informar de los accidentes al personal.

Nota: En el caso de los individuos embarazados, tenga cuidado al levantar o mover objetos que puedan tener una posición incómoda. También hay que estar atento a los riesgos de resbalones o tropiezos.

Patógenos de Transmisión sanguínea

Los patógenos transmitidos por la sangre son microorganismos causantes de enfermedades que están presentes en la sangre humana. Estos patógenos incluyen, entre otros, el virus de la hepatitis C, el virus de la hepatitis B (VHB) y el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).

Comunicaciones sobre materiales peligrosos (HAZCOM)

Los trabajadores encarcelados deberán ser informados sobre los peligros químicos. El manual de Comunicación de Peligros Químicos (HAZCOM) del Departamento se encuentra en cada instalación. Las hojas de datos de seguridad (SDS) están disponibles para proporcionar información sobre el uso correcto de los productos químicos, así como información médica en caso de exposición. Usted es responsable de revisar la información HAZCOM en su unidad. Usted es responsable de informar al personal sobre cualquier peligro o condición insegura.

Seguridad industrial

Si se le contrata para un programa de trabajo individual, recibirá formación o instrucción sobre los requisitos de seguridad y las obligaciones del puesto. También recibirá formación en materia de seguridad relacionada con el puesto de trabajo.

Prevención de incendios

Para prevenir el riesgo de incendio y evitar los peligros de incendio:

- Notifique inmediatamente a un miembro del personal de cualquier peligro potencial de incendio.
- Asegúrese que el equipo eléctrico que esté utilizando es seguro.
- Almacene adecuadamente los líquidos inflamables en las áreas designadas.
- Mantenga limpia su área de vivienda.
- No modifique su equipo eléctrico ni utilice las tomas de corriente de forma inadecuada.

Procedimientos de alarma de incendio, simulacro y evacuación

Está obligado a asistir y participar en todos los simulacros de incendio y emergencia. Durante un simulacro de incendio o emergencia, el personal de la instalación proporcionará instrucciones específicas. Los planes de evacuación están colocados a la vista en todos los edificios.

En caso de un terremoto

Si se produce un terremoto, mantenga la calma, agáchese, cúbrase y siga las instrucciones del personal.

Aeronaves

Se espera que los individuos se mantengan alejados de una aeronave que aterrice en las instalaciones, ya sea dentro o fuera de ellas. Aléjese del área inmediatamente y siga las instrucciones del personal.

Sección II - Operaciones penitenciarias

DOC 320.200 Segregación administrativa; DOC 400.025 Tarjetas de identificación; DOC 420.310 Registros de Individuos Encarcelados; DOC 420.320 Registros de instalaciones; DOC 420.380 Pruebas de drogas/alcohol; DOC 420.155 Movimiento en Prisiones; DOC 460.000 Proceso disciplinario para prisiones; DOC 460.050 Sanciones disciplinarias.

Seguridad

Requisitos de identificación (ID)

Usted debe llevar su tarjeta de identidad en todo momento. Las tarjetas de identificación se deben llevar en la prenda exterior; en la parte superior izquierda del pecho con la imagen hacia fuera.

- Se le requiere que use su tarjeta de identificación del departamento, de manera que sea visible en todo momento cuando se encuentre fuera de la celda o litera asignada.
- No altere, coloque pegatinas, alfileres u otros objetos en su tarjeta de identificación.
- Si su apariencia cambia significativamente, se le pedirá que obtenga una nueva tarjeta de identificación.
- En ningún momento está permitido que usted esté en posesión de cualquier tarjeta de identificación que no sea la suya.
- Si su tarjeta de identificación se pierde, se daña o se destruye debido a su negligencia, se emitirá una nueva y se cobrarán 3 dólares de su cuenta.
- Si un individuo cambia voluntariamente su preferencia de dieta, se le pedirá que pague \$3.00 para actualizar su tarjeta de identificación.
- El incumplimiento de los requisitos de la tarjeta de identificación resultará en una infracción.

Puede solicitar la impresión de cualquiera de los siguientes avisos en su tarjeta de identificación:

- Sordo o con problemas de audición
- Con deficiencias visuales
- Inglés limitado (capacidad limitada del Inglés)

Conteos

Los conteos son críticos para asegurar su seguridad y la de la instalación. Los conteos se realizan de forma formal e informal varias veces al día. Se pueden llevar a cabo las siguientes clases de conteos:

- Formal - conteo en el lugar, conteo anunciado y conteo de pie
- Informal – conteos no programados, y
- Foto - conteo formal que coincide físicamente con la identificación del individuo encarcelado.

La presencia física de los individuos encarcelados será observada por el personal que realice el conteo formal o informal. Su piel debe ser vista, y el personal debe ser capaz de determinar que usted está vivo y bien. Si se requiere un conteo con foto, usted tendrá que presentar su tarjeta de identificación al personal que hace el conteo y decir su nombre y número del DOC. El conteo de pie se requiere diariamente. Los individuos se presentarán físicamente al personal y no estarán acostados en la litera a menos que una condición médica les impida estar de pie en su celda, caminar o sentarse en posición vertical. Si usted interfiere con el conteo, puede estar sujeto a una acción disciplinaria.

Límites

Tenga en cuenta las señales de "fuera de límites" cerca de cualquier valla perimetral y/o de otra zona marcada.

Emergencias

Durante una emergencia (por ejemplo, un incendio, un disturbio, un terremoto, una pelea entre individuos encarcelados, etc.), se espera que usted haga lo siguiente

- Siga las instrucciones del personal sin dudarlos.
- Si no hay instrucciones del personal, aléjese de la emergencia.
- Siga las rutas de evacuación establecidas si es seguro hacerlo. Si la ruta de evacuación principal es peligrosa, siga las instrucciones del personal en el área.
- Si en una emergencia el personal le dice, "deténgase" o "deje de hacer eso," deje de moverse o hacer lo que hacía y espere más instrucciones.
- Si en una emergencia el personal le dice, "agáchese" o "acuéstese en el suelo," hágalo de inmediato y espere más instrucciones.
- El no dispersarse durante una emergencia de acuerdo con las directivas del personal resultará en una acción disciplinaria.

Fugas

Se prohíben las fugas y los intentos de fuga. Si usted escapa, el personal del Departamento lo perseguirá activamente hasta que usted sea recapturado. Las fugas y los intentos de fuga se abordarán mediante medidas disciplinarias y se remitirán a la fiscalía local para la imputación de un nuevo delito grave.

Uso de la fuerza

Cuando sea necesario, el personal está autorizado a usar la fuerza para prevenir fugas, la posible pérdida de vidas, grave daño corporal y/o para proteger la propiedad estatal.

Si no sigue las directrices o al personal durante cualquiera de estos escenarios, se podrá utilizar la fuerza para obtener su cumplimiento.

Movimiento

Todas las instituciones utilizan un sistema de movimiento controlado. Un individuo debe estar en la lista de llamadas para moverse de un punto a otro en la institución. La llamada y el horario de movimiento se publican en las unidades de vivienda para identificar los períodos de tiempo

en los que está autorizado a moverse de un lugar a otro. Los individuos que se desplacen durante los periodos de no movimiento sin la debida autorización se considerarán fuera de los límites.

Registros de individuos encarcelados

Los registros no se realizan con el propósito de acoso, intimidación o castigo. Todos los registros se llevarán a cabo de manera profesional y con el propósito de descubrir contrabando y de reducir y controlar la cantidad de contrabando. Todos los individuos y sus efectos personales están sujetos a la búsqueda/inspección visual bajo la dirección del personal. Negarse a un registro resultará en una medida disciplinaria. Los cacheos y los registros al desnudo se llevan a cabo de forma no programada, normalmente por el personal de custodia; sin embargo, cualquier miembro del personal del DOC puede indicarle que se ponga de pie para un registro. Cuando se le indique que se ponga de pie para un cacheo o para ser registrado al desnudo, siga las instrucciones del personal.

Si un individuo se identifica como transgénero, intersexual y/o no conforme con el género, el administrador del caso completará el formulario DOC 02-420 Solicitud de Preferencias. Este formulario se utilizará para registrar la preferencia del individuo encarcelado sobre el género del personal que realiza estas tareas. Los registros se llevarán a cabo de acuerdo con la preferencia establecida, a menos que las circunstancias no permitan que la preferencia se implemente durante un cacheo o una requisita al desnudo.

Los registros al desnudo serán realizados por empleados, en un área privada. Los registros al desnudo se llevarán a cabo con un empleado observando al otro mientras el empleado que realiza el cacheo lleva a cabo el proceso de cacheo. Después de la asignación y entrega a una asignación de vivienda permanente, los cacheos al desnudo de los individuos transgénero encarcelados serán realizados normalmente por personal masculino en instalaciones que generalmente están designadas para albergar a hombres, y por personal femenino en instalaciones que generalmente están designadas para albergar a mujeres. Un individuo encarcelado puede solicitar la aprobación a través del Equipo Multidisciplinario (MDT) a través del protocolo de vivienda, DOC 02-420 Solicitud de Preferencias para registros al desnudo realizados por el personal de custodia/personal del otro género.

Las pruebas de orina se realizarán principalmente mediante la prueba de fluidos orales. Si se requiere una prueba más extensa, los empleados realizarán una prueba de orina y se permitirá que el individuo encarcelado se siente durante el proceso de recolección.

Registros de celdas y áreas

El registro de celdas es un registro intensivo de las áreas de vivienda que se le han asignado. Las celdas/habitaciones serán registradas de forma rutinaria. Los registros de las celdas/habitaciones se llevan a cabo para minimizar la introducción o el flujo de contrabando en la instalación. Todos los registros se llevarán a cabo de manera profesional y exhaustiva.

Debido a que la cantidad de propiedad que usted puede tener es limitada, se le anima a enviar documentos legales en los que no está trabajando actualmente a familiares o amigos.

El personal puede abrir su Caja de Artículos Sagrados para que pueda ser inspeccionada visualmente. Si se requiere un registro más completo y usted no está disponible por estar en el trabajo o por cualquier otra razón, el personal esperará para registrar la caja hasta el momento en que usted esté disponible, a menos que haya motivo para creer que existe una amenaza de seguridad inmediata a la institución. Se requiere la autorización del supervisor de turno o CUS para registrar la caja de artículos sagrados sin que usted esté presente.

Contrabando

La propiedad no requerida como prueba, pero que fue declarada contrabando y confiscada durante un registro, será desechada. Recibirá un formulario de disposición de bienes que le dará la opción de enviarlos a un amigo/familiar, deshacerse de ellos o donarlos a una organización benéfica.

Si recibe equipo médico duradero de los Servicios de Salud basado en un Informe de Estado de Salud (HSR), usted es responsable de mantener y presentar el HSR para asegurar que el personal esté al tanto de los artículos autorizados por los Servicios de Salud para ser retenidos en su celda. Cuando se le asigne una nueva celda, inspeccione si hay contrabando e informe de cualquier discrepancia al personal de la unidad. Usted tiene la responsabilidad de avisar al personal inmediatamente o puede recibir una infracción. El contrabando incautado dentro de una instalación o traído a la instalación será remitido a la Policía para la imputación de cargos adicionales.

Pruebas de drogas y alcohol

Está obligado a someterse a las pruebas de drogas y alcohol cuando se le indique. Si usted se niega o no cumple con las pruebas, se le dará una infracción

Recolección de muestras de ADN

Usted está obligado a someterse a la recolección de ADN cuando se le ordene. Si se niega o no cumple con la orden de recolección de muestras, se le dará una infracción.

Sistema y Procedimientos Disciplinarios

Códigos administrativos de Washington (WAC 137-28, Prisiones - Disciplina y WAC 137-25 Infracciones graves).

El proceso disciplinario dentro del DOC de WA es administrativo y los individuos encarcelados tienen derechos limitados de debido proceso. Es importante que usted se familiarice con las reglas del WAC, ya que proporcionan un sistema para identificar la mala conducta, y para que usted pueda permanecer libre de infracciones. Los hallazgos de culpabilidad como resultado de las infracciones pueden afectar su clasificación y asignación de vivienda. Se le proporcionará una copia de las infracciones del WAC en el Centro de Diagnóstico de Recepción. Los WACS también están disponibles para su lectura en la Biblioteca Jurídica en las principales instalaciones; para campamentos / instalaciones de seguridad mínima, póngase en contacto con el personal de su unidad o representante de nivel para obtener ayuda.

Infracciones Generales (menores)

Se dan infracciones menores por violar reglas que en la mayoría de los casos, no presentan una amenaza para la seguridad, protección, y el funcionamiento de la institución. Estas son emitidas por escrito y cuatro (4) infracciones menores dentro de un plazo específico generarán una infracción grave que puede impactar sus puntos de clasificación de custodia y asignación de vivienda.

Infracciones Graves (mayores)

Las infracciones graves son violaciones significativas a las reglas que presentan una amenaza para la seguridad, protección, y el funcionamiento ordenado de la institución. Estas son emitidas por escrito y pueden tener un impacto inmediato en su clasificación de custodia y asignación de vivienda.

Si recibe una infracción, se le concederá una audiencia tanto para las infracciones graves como para las generales.

Audiencias

Cuando reciba una infracción, se le concederá una audiencia.

Se le dará una Notificación de audiencia/Renuncia de comparecencia la cual le informa de sus derechos, al menos 24 horas antes de la audiencia programada. Usted recibirá también una copia de la infracción, incluyendo una descripción del incidente y las presuntas violaciones a las reglas, con los documentos de apoyo (no confidenciales). Este es el momento de solicitar declaraciones de testigos. Si usted no se presenta para su audiencia, se realizará la audiencia sin usted.

Pruebas

El estándar de pruebas para una declaración de culpabilidad es “Alguna Prueba”, y se le proveerá un resumen de las pruebas. Las pruebas se mantienen hasta que la audiencia y el proceso de apelación hayan sido completados. La eliminación se hará en cumplimiento con las políticas, los memorándums operacionales y las leyes WAC y RCW aplicables.

Sanciones

Al ser declarado culpable de una infracción, se le pueden imponer sanciones que incluyen la pérdida de privilegios, y la pérdida de tiempo ganado/tiempo de buena conducta.

Segregación administrativa

Usted puede ser puesto en segregación voluntaria o involuntariamente:

- Si se ha determinado que usted es una amenaza para sí mismo u otras personas;
- Si se ha determinado que usted es una amenaza para la seguridad, protección o funcionamiento ordenado de la institución;
- Si usted corre peligro debido a otros individuos encarcelados y/o hay una investigación pendiente.

- La asignación voluntaria en segregación (vivienda asegurada) requiere que usted proporcione una solicitud por escrito para la custodia protectora que explica por qué se siente amenazado. Si se le asigna involuntariamente a segregación, se le informará por escrito la razón de la asignación.

Después de haberlo asignado a Segregación, se llevará a cabo una audiencia para determinar si hay suficientes pruebas para mantenerlo en Segregación.

Proceso de Apelación Disciplinaria

Si no está de acuerdo con la decisión de la audiencia o la(s) sanción(es), tiene derecho a apelar. Usted debe presentar su propia apelación por escrito, indicando claramente qué y por qué está apelando, así como su solución o alivio deseado.

Observaciones de Comportamiento

Las anotaciones de observación del comportamiento, o BOE's, (por sus siglas en Inglés) son una herramienta importante en su archivo electrónico para que el personal y los voluntarios documenten y compartan los comportamientos positivos, negativos y neutrales observados. Las BOE's tienen por objeto informar al administrador de su caso sobre el comportamiento para que pueda hablar del comportamiento específico con usted.

Una BOE puede ser introducida para reconocer un comportamiento positivo y prosocial que usted ha exhibido. En otros casos, una BOE negativa puede ser introducida después de un ajuste en el sitio. Los ajustes en el sitio son respuestas informales de bajo nivel para corregir infracciones menores de las reglas que no son una amenaza para la seguridad, la protección, o las operaciones de la instalación. Una BOE neutral puede ser introducida por un comportamiento que no es ni positivo ni negativo, pero está fuera de la línea de base, o es inusual, y se considera que vale la pena hacer un seguimiento en el caso de que usted requiera más apoyo (es decir, médico, salud mental, capellán). Se le notificará el comportamiento que se está documentando antes de que se introduzca cualquier BOE y recibirá una copia escrita de la BOE dentro de las 48 horas siguientes a la notificación si está encarcelado, o en el siguiente contacto previsto si está supervisado en la comunidad. Para más información, incluida la impugnación o desafío del contenido de una BOE, revise la política DOC 300.010 Observaciones de conducta.

Sección III - Vida en prisión

DOC 200.000 Cuentas de Fideicomiso para Individuos Encarcelados; DOC 200.210 Economato de la Prisión; DOC 240.100 Programa de Servicios de Alimentación; DOC 440.000 Propiedad personal en Prisiones; DOC 440.080 Higiene y Aseo para Individuos encarcelados; DOC 450.100 Correo para Individuos en prisión; DOC 450.120 Paquetes para Internos; DOC 450.200 Uso de Teléfono por Individuos Encarcelados; DOC 450.300 Visitas para Individuos Encarcelados; DOC 500 SERIES; DOC 700.100 Programas de Trabajo Clase III; DOC 710.400 Programas de Trabajo Clase II de Industrias Correccionales.

Alimentos y Comedor

Los menús servidos se basan en las Pautas para las comidas principales (DOC 240.100) y se alinean con la Orden Ejecutiva 13-06 y las Pautas dietéticas para los estadounidenses establecidas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) y el Departamento de Salud y Servicios Humanos.

Los comedores de todo el departamento emplean el uso del Sistema de escaneo de códigos de barras (MBSS) del comedor principal en la red de Información de manejo de Individuos Encarcelados (OMNI, por sus siglas en inglés), que escanea su identificación y registra automáticamente su tipo de dieta. Este sistema garantiza la entrega de la comida adecuada que usted debe recibir. Cuando reciba comidas, se le pedirá que presente su tarjeta de identificación a los empleados para su escaneo para asegurarse de que recibe la comida apropiada de acuerdo con las preferencias religiosas, dietas especiales, etc.

Si percibe un error en su tipo de dieta, debe ponerse en contacto con el coordinador religioso (dietas religiosas) o con su proveedor de atención médica (dietas médicas).

Dietas Médicas

Las órdenes de dieta médica se introducen en el sistema computarizado de la Red de Información de Manejo de Individuos Encarcelados (OMNI, por sus siglas en inglés). Cuando la orden de dieta médica se ingresa en OMNI, la dieta llena automáticamente el Informe de Lista de Dietas que los Servicios de Alimentos utilizan diariamente para preparar las comidas.

Dietas religiosas

Los individuos tendrán la oportunidad de seleccionar una dieta religiosa inicial durante la orientación, la cual será ingresada al recibirla. Las dietas religiosas también se introducen en OMNI. Las solicitudes de cambio de dieta religiosa posteriores pueden presentarse en cualquier momento; sin embargo, los cambios solo se producen dos veces al año, el 1 de mayo y el 1 de noviembre. Las solicitudes deben presentarse a más tardar 15 días antes de la fecha de entrada en vigor (15 de abril y octubre). Las dietas religiosas reconocidas incluyen la alternativa religiosa del comedor principal, la kosher, la halal y la alternativa de leche del comedor principal.

Visitas

Guías generales

Las visitas son un privilegio. Es el deber de la institución mantener un ambiente seguro y protegido para el personal, los visitantes y los individuos encarcelados. Hay medidas de seguridad que se tienen que tomar antes de permitir que se lleve a cabo su visita. Es su responsabilidad estar familiarizado con las reglas y acatarlas. Todas las leyes y reglas de las visitas deben seguirse mientras sus visitantes estén en la instalación.

Es una violación de la ley estatal introducir alcohol, drogas ilegales, marihuana, tabaco y parafernalia relacionada, armas de fuego, explosivos o armas peligrosas en la instalación. Cualquier persona que posea a sabiendas un arma mortal, un narcótico o una sustancia controlada mientras se encuentre en la instalación puede ser declarada culpable de un delito grave y remitida para ser enjuiciada.

No se le permite recibir artículos de los visitantes que no sean artículos de comida proporcionados en las máquinas expendedoras de la instalación. Los artículos que no sean alimentos se considerarán contrabando y usted estará sujeto al proceso de audiencias disciplinarias por intercambio de artículos no autorizados por no cumplir con lo establecido.

Nota: Las visitas pueden verse afectadas durante situaciones de emergencia y pueden estar sujetas a cierre temporal.

Visitas personales

Todos los visitantes deben ser aprobados antes de que se les permita visitar. Si usted es transferido entre instalaciones, los visitantes no necesitan someter una nueva solicitud de visita, su estado como visitante permanece en su lugar a menos que se les hayan suspendido los privilegios de visita o que usted haya sido puesto en libertad comunitaria, o se haya escapado.

El posible visitante debe presentar una solicitud de visita a través del formulario electrónico de solicitud de visita en www.doc.wa.gov (<http://doc.wa.gov/docs/visitor-application>).

Cualquier restricción contenida en su Fallo y Pena, como una orden de no contacto, se aplica a sus visitas. La política 450.300 Visitas para individuos encarcelados describe los detalles y los requisitos adicionales.

Cada instalación ha designado horarios de visita que se basan en la rotación de las unidades de vivienda. Los horarios de visita se publican en los tabloneros de anuncios de las unidades. Si el horario de visitas no está publicado, hable con el personal de su unidad para obtener más información. Los visitantes también pueden consultar www.doc.wa.gov para obtener información sobre los horarios de visita de las instalaciones.

La información de visita, incluyendo las reglas y reglamentos de visita, y los horarios de visita específicos de la instalación se pueden obtener del personal de su unidad y de la sala de visitas. Esta información también está disponible en la biblioteca de derecho.

Todos los visitantes deben presentar sus solicitudes electrónicamente a través de doc.wa.gov. Los visitantes deben aceptar los términos del acuerdo cuando presenten sus solicitudes de visita. Se les debe recordar que deben revisar a fondo la política, las directrices, las expectativas y otras normas.

También puede dirigir a sus visitantes a visitar el sitio web del DOC en www.doc.wa.gov o llamar al número de teléfono principal de su instalación actual para obtener más información relacionada con las visitas, incluyendo direcciones para llegar a su instalación actual. Los visitantes pueden enviar un correo electrónico [a dochqvisitunit@doc1.wa.gov](mailto:a_dochqvisitunit@doc1.wa.gov) para consultas relacionadas con la visita.

Todos los visitantes mayores de 18 años tienen que presentar una tarjeta de identidad legal y oficial con foto. Los visitantes menores de 18 años deben estar acompañados por un acompañante designado, aprobado mediante el proceso de solicitud de visita.

Registros/Cacheos de Visitantes

Usted es responsable de avisarle a sus visitantes que todas las personas y vehículos que entran en los terrenos institucionales están sujetos al registro. Todos los visitantes están sujetos a un registro electrónico, de contenedores o envases, caninos y/o un cacheo antes de entrar en la Sala de Visitas para mantener la protección y seguridad. Las personas que se nieguen a ser registradas se les negará la entrada, la segunda denegación puede dar lugar a la terminación de los privilegios de visita. Los artículos de contrabando están estrictamente prohibidos. Los visitantes y/o individuos que sean encontrados conspirando para introducir contrabando en las salas de visita de la instalación están sujetos a arresto y enjuiciamiento de acuerdo con el RCW 9.94.040, 9.94.041, y 9.94.045.

Visitas por vídeo

Las visitas por vídeo se realizan a través de un proveedor, el visitante debe proporcionar su propio equipo que permita realizar las visitas por vídeo. Todos los participantes en las visitas por vídeo (incluidos los niños) deben ser aprobados para tener privilegios de visitas regulares.

Las expectativas de las visitas por vídeo están disponibles en línea en doc.wa.gov así como en el quiosco para que sus visitantes las revisen. Si sus posibles visitantes no puede localizarlas, pregúntele al personal de la unidad. Se espera que la conducta durante las visitas por vídeo sea el mismo tipo de interacción que se produciría en la sala de visitas. El incumplimiento de las expectativas de las visitas por vídeo puede dar lugar a la suspensión/expulsión del visitante. Las advertencias solo ocurren para violaciones muy menores.

Conducta de Visita

Durante las visitas, se requiere que usted esté vestido apropiadamente de acuerdo con los estándares de la instalación. La ropa debe estar limpia y presentable. Los estándares de

vestimenta para los visitantes están en las pautas de visita disponibles en doc.wa.gov. A los visitantes que no siguen las reglas estándar de vestimenta se les puede negar el privilegio de visita. Esto incluye las visitas que se realizan a través de visitas por vídeo.

Para las visitas de contacto, usted y su visitante pueden abrazarse y besarse brevemente al principio y al final de su visita. Pueden tomarse de la mano por encima de la mesa durante la visita. Las salas de visita son entornos familiares, cualquier conducta inapropiada será abordada inmediatamente por el personal y podría resultar en la suspensión del visitante. Además, las violaciones pueden dar lugar a una infracción. Usted no puede participar en conversaciones con otros individuos encarcelados o visitantes mientras esté en la Sala de Visitas.

Los niños que le visiten deben estar bajo su supervisión y guía y/o la del adulto que los acompañe.

Las reglas de la sala de visitas están sujetas a cambios. Los cambios se publicarán en su unidad de vivienda y en la sala de visitas. Es su responsabilidad informar a sus visitantes sobre cualquier cambio que pueda afectarles.

Como mínimo, los siguientes tipos de comportamiento están prohibidos en la Sala de Visitas, en las cabinas de visitas sin contacto y en las visitas por vídeo:

- Lenguaje abusivo o indecente.
- Comportamiento ruidoso, revoltoso o inflamatorio.
- Sentarse en el suelo o poner sus pies en las paredes o en los muebles.
- Lenguaje sexualmente provocativo, notas, contacto corporal excesivo o comportamientos similares.
- Comportamiento sexualmente provocativo.
- Estas conductas resultarán en la terminación de su visita.

Denegación/Terminación/Suspensión De Visitas

Usted puede perder sus privilegios de visita si usted o sus visitantes no siguen las reglas de la visita. Las reglas de visita se pueden encontrar en el sitio web del DOC www.doc.wa.gov.

Si sus privilegios de visita han sido suspendidos o cancelados, su visitante tiene el derecho de apelar. Su visitante será notificado del proceso de apelación. El visitante suspendido es el único que puede apelar una denegación, suspensión o cancelación de sus privilegios de visita.

Visitas especiales

Si usted tiene una emergencia familiar o tiene familiares que vienen fuera del estado, usted puede ser elegible para una visita especial. Los formularios de solicitud de visita especial están disponibles en doc.wa.gov. Usted, o su visitante, son responsables de llenar el formulario, incluyendo toda la información solicitada sobre los visitantes participantes, y enviarlo al personal de visita de la instalación para su consideración. Si usted cumple con los criterios y su visita especial es aprobada, será notificado por el personal de visitas de la instalación. Todos los

visitantes participantes deben estar listados en el Formulario de Visita Especial. Se pueden permitir visitas especiales para:

- Los visitantes que viajan una larga distancia (es decir, al menos 250 millas por trayecto),
- Los visitantes que viajan desde fuera del país,
- Los miembros designados de grupos locales y/o estatales del consejo familiar que han perdido las visitas debido a la participación en las reuniones del consejo,
- Los individuos encarcelados que se encuentran en estado disciplinario o están hospitalizados.
- Las visitas especiales solo serán aprobadas para individuos que estén en la lista aprobada del individuo encarcelado, a menos que el Superintendente lo autorice.

Visitas profesionales

Las visitas profesionales entre los individuos y sus abogados, clérigos, representantes de agencias de servicio social (cuando no acompañan a un menor a la visita) deben seguir el proceso de solicitud de visita profesional. Las solicitudes de visitas profesionales deben presentarse al personal de la instalación correspondiente para su autorización.

Permiso escoltado al lecho de muerte y funeral

Si se le notifica que un miembro de la familia está muriendo o que se llevará a cabo un funeral para un miembro de la familia que ha muerto, usted puede ser elegible para una visita al lecho de muerte y/o al funeral. Las solicitudes de visitas al lecho de muerte o al funeral pueden hacerse a través de su consejero. Si usted cumple con los criterios y su solicitud de visita al lecho de muerte y/o al funeral es aprobada, será notificado por su consejero, solo se le permitirá asistir a uno o al otro no a ambos.

Su familia será responsable de los costos asociados con cualquier visita aprobada al lecho de muerte y/o al funeral, sin embargo, las solicitudes de acompañamiento al lecho de muerte y al funeral no serán denegadas en función de la capacidad de pago. Los costos incluyen:

- Tarifa por millas recorridas
- Comidas
- Alojamiento para pasar la noche, y
- Sueldo del personal para los requisitos normales de supervisión de la clasificación de custodia del individuo.

El familiar solicitante rellenará el formulario DOC 05-673 Solicitud de Reembolso de Permiso Acompañado y lo presentará a su consejero.

El personal proporcionará al individuo y al miembro de la familia instrucciones para el pago a través de la cuenta fiduciaria del individuo y/o un giro postal o cheque certificado. El pago debe hacerse antes de la salida programada.

La duración de las visitas al lecho de muerte o de los viajes funerarios no excederá de 48 horas, incluyendo el viaje, a menos que sea aprobado por el Superintendente/persona designada.

Las visitas al lecho de muerte/funeral en una residencia privada requieren la aprobación del Superintendente/designado. Los individuos encarcelados clasificados como M13 o superior requieren la aprobación del Subsecretario de Prisiones para asistir a las visitas al lecho de muerte/viajes funerarios en una residencia privada.

El personal notificará inmediatamente al Programa de Servicios a la Víctima, de acuerdo con la política DOC 390.300 Servicios a la Víctima, cuando a un individuo elegible como víctima/testigo se le conceda una licencia con escolta

Banco del Individuo encarcelado

Nota: El Banco del individuo encarcelados no responde a los mensajes de Kites o de QUIOSCO en relación con los asuntos del economato. Véase la sección sobre el economato más abajo.

Depósito y recepción de fondos

Dinero de una tercera entidad vendedora en línea, por teléfono o en persona:

- Los fondos enviados a través de una tercera entidad Vendedora pueden depositarse en las subcuentas gastables, de franqueo, de educación o médicas del individuo. Los individuos también pueden recibir fondos de licencia con escolta (visitas a funerales/lechos de muerte) a través de un proveedor externo.
- Cuando se envíe dinero a través de una tercera entidad Vendedora, los amigos o familiares pueden conectarse en línea, llamando al servicio de atención al cliente al (800) 574-5729 o hacerlo en persona en cualquier ubicación de MoneyGram en todo el país.
- Cualquier pregunta o preocupación con respecto a las transferencias de una tercera entidad Vendedora debe dirigirse a un vendedor externo, y no al Departamento de Correcciones del Estado de Washington.
- Una tercera entidad Vendedora no está disponible para los individuos encarcelados en el Centro de Recepción.
- Los individuos encarcelados no recibirán un aviso o recibo de una tercera entidad Vendedora o de la sala de correo cuando se realice un depósito, pero el depósito se mostrará en el QUIOSCO y en el estado de cuenta de fideicomiso.

No puede recibir dinero de individuos que estén encarcelados o bajo supervisión activa. La oficina de negocios de la institución puede rechazar los fondos recibidos por múltiples individuos encarcelados provenientes del mismo remitente sin la aprobación previa del Superintendente/designado.

Todo el dinero debe ser recibido en dólares estadounidenses ya sea por correo (giros postales, cheques de caja y cheques gubernamentales solamente), una tercera entidad Vendedora, o Western Union. Todos los fondos entrantes deben tener su nombre completo, número DOC, y el nombre completo y dirección del remitente. Si esta información está incompleta, los fondos serán devueltos al remitente por la sala de correo a sus expensas.

Los fondos recibidos a través de Western Union solo se depositarán en su subcuenta gastable y las deducciones se tomarán como se indica en la Matriz de Deducción adjunta a la política DOC 200.000 Cuentas Fiduciarias para Individuos Encarcelados como Otro Depósito.

Los depósitos exentos incluyen, pero no se limitan a, los depósitos designados para las subcuentas de educación, franqueo y médicas; los cheques de transferencia dentro de las instalaciones del DOC; los reembolsos de proveedores; y los acuerdos de reclamos por daños y perjuicios a la propiedad personal.

Los depósitos parcialmente exentos debido a la legislación federal incluyen los fondos tribales protegidos, las prestaciones por discapacidad del VA/SSA y las liquidaciones de demandas del 42 U.S.C de 1983.

Todos los depósitos no exentos a su cuenta pueden estar sujetos a deducciones obligatorias. Los depósitos no exentos incluyen propinas, cheques de pago del Centro de Reingreso (RC), acuerdos de demandas que no sean por violaciones de los derechos civiles, fondos tribales no exentos, beneficios de compensación al trabajador, beneficios de jubilación, herencias, los fondos de la cárcel o de otras prisiones estatales y los depósitos de familiares/amigos.

Todas las preguntas con respecto a su nómina deben ser discutidas con su supervisor de trabajo y/o consejero asignado. Su supervisor de trabajo es la única persona del personal que puede corregir su pago.

¿Qué es una Obligación Financiera Legal (LFO)?

Una LFO ordenada por el tribunal es una suma de dinero que es ordenada por un tribunal superior del estado de Washington en el momento de la sentencia. LFO es una obligación con el condado de su reclusión y puede incluir restitución, honorarios de compensación para víctimas de delitos, costos del tribunal, un fondo antidrogas del condado o Inter local, honorarios de abogados designados por el tribunal y costo de defensa, multas y cualquier otra obligación financiera legal que se ordene como resultado de su condena por un delito grave. Para más información vea la política DOC 200.000 Cuentas de Fideicomiso para Individuos Encarcelados, y el RCW 72.11.010 hasta RCW 72.11.040.

Las LFOs son deducidas de los depósitos que califican en el momento en que se deposita el dinero en su cuenta y son enviadas a su(s) condado(s) de compromiso dos veces por mes. Las deducciones tomadas del primero al 15 son reenviadas a los condados a más tardar al final del mes, y las deducciones tomadas del 16 hasta el fin de mes son reenviadas a los condados a más tardar el día 15 del próximo mes. Los condados siguen su propio proceso para aplicar los pagos a pleitos pendientes ordenados en su papeleo de fallo y condena (J&S). Por estas razones, puede tomar hasta un mes antes que el balance de la LFO sea reducido debido a las deducciones que ha tomado el DOC. Los depósitos sujetos a LFO incluyen, pero no se limitan, al dinero enviado por familiares, amigos, cárceles del condado, gratificaciones de clase 2, fondos tribales no exentos y pensiones de jubilación. El DOC le proporcionará un estado de cuenta trimestral en el que se enumeran los montos de los pagos y la(s) causa(s) que el(los) condado(s) reportó como con un saldo. En caso de que se cobre una cantidad excesiva, usted tiene que esperar a que el proceso quincenal termine o que el condado le reembolse los fondos ya enviados. Si tiene preguntas acerca del saldo, tiene que comunicarse con el condado del fallo condenatorio. El condado le proporcionará un historial de pagos a petición; sin embargo, algunos pueden cobrar una tarifa por este servicio.

¿Quiénes son los Individuos Encarcelados Indigentes?

La indigencia se define como un individuo que tiene menos de \$25.00 de saldo gastable en su cuenta institucional el día en que se hace una solicitud de utilización de fondos y durante los treinta días anteriores a la solicitud. El Sistema de Cuentas Fiduciarias (TAS) automáticamente sigue los niveles de indigencia basándose en su saldo de dinero gastable que exista en cualquier instalación del DOC donde usted haya sido internado. Ninguna otra subcuenta es considerada a la hora de determinar la indigencia. Si usted ha sido transferido recientemente y todavía tiene un saldo gastable mayor a \$25.00 en la instalación que lo envía, usted no será indigente en la nueva instalación. No es necesario que un individuo sea marcado como indigente en el sistema para obtener suministros de higiene para indigentes. Su nombre será añadido automáticamente a la lista de indigentes por el Sistema si el balance de su cuenta llega a niveles de indigencia y permanece allí por 30 días o más. Las nuevas admisiones (individuos nuevos) son automáticamente marcadas como indigentes en el TAS.

¿Cómo obtiene un individuo una Certificación de Indigencia para los procedimientos judiciales?

El formulario de Certificado de Indigencia puede obtenerse en la Biblioteca de derecho de las principales instalaciones. Los individuos encarcelados en los campamentos hacen solicitudes a través de su consejero asignado. Si los tribunales también requieren un estado de cuenta bancario, envíe un kite/QUIOSCO a la oficina de negocios o de contabilidad de la instalación indicando que necesita un informe de la Ley de Reforma de Litigios Penitenciarios (PLRA, por sus siglas en inglés), que es un estado de cuenta promediado de seis meses de su actividad bancaria para fines judiciales. Se le enviará a usted un estado de cuenta gratis. Sus documentos judiciales se enviarán siempre y cuando usted proporcione un sobre con su dirección o un formulario de solicitud de transferencia de franqueo. Si usted no provee el sobre o el formulario de transferencia de fondos de correo, los materiales solicitados se le devolverán para que usted los envíe. Si le devuelven los materiales para que usted los envíe por correo, es posible que se demore su acción en los tribunales.

¿Qué es un saldo gastable?

Su saldo gastable es la cantidad en su cuenta de fiduciaria disponible para que usted gaste y el saldo que se usa para determinar su estado de indigencia. Su cuenta es su responsabilidad. Usted debe mantenerse al tanto de las actividades de su cuenta usando los estados de cuenta mensuales, recibos y solicitudes de cheques. Si tiene preguntas relacionadas con su cuenta, que no pueden ser respondidas por el consejero asignado de su unidad, póngase en contacto con la oficina de negocios de la instalación.

¿Qué es una deducción obligatoria?

Una deducción obligatoria es aquella que se asigna a todos los individuos y que no tiene saldo adeudado asociado. La "Matriz de Deducción" adjunta a la política DOC 200.000 Cuentas Fiduciarias para individuos encarcelados es una lista de tipos de depósito sujetos a deducciones, y los porcentajes de deducción asignados a esos tipos de depósito. Los porcentajes varían para el mismo tipo de deducción obligatoria dependiendo del tipo de depósito contabilizado en su cuenta, consulte la Matriz de Deducción adjunta a la Política 200.000 para ver los porcentajes. Las deducciones son las siguientes:

- Compensación a las víctimas de delitos (CVC/CVCS). Esta deducción se envía al Fondo de Víctimas de Crimen del Estado de Washington. El CVC/CVCS no está asociado a su LFO.
- Ahorros (SAV). Esta deducción se mantiene en su subcuenta de ahorros en TAS. Esta no es una cuenta bancaria separada.
- Costo de la encarcelación (COI/COIS). Esta deducción es enviada a Industrias Correccionales y contribuye a la financiación de los programas de trabajo para individuos encarcelados.

Además de las deducciones obligatorias anteriores, las siguientes deducciones pueden ser tomadas dependiendo de las circunstancias del individuo:

- Obligaciones financieras legales (LFO) – remitidas al condado de compromiso.
- División de Servicios Infantiles (DCS) – remitidas a DCS para pagos de manutención del menor, ordenado por DCS
- La Ley de Reforma de Litigio Penitenciario (PLRA)– Tasas de tramitación adeudadas a un Tribunal de Distrito Estadounidense cuando se aprueba continuar con el litigio bajo la PLRA. Cada obligación pendiente de PLRA descontará simultáneamente un 20%.
- Sentencias Civiles por Agresión (CIVJDG) - Daños monetarios otorgados a un oficial correccional o empleado del departamento ingresados por un tribunal de jurisdicción competente contra un individuo encarcelado que se basa en, o surge de, una lesión al oficial correccional o empleado del departamento causadas por el individuo encarcelado mientras el oficial correccional o empleado del departamento estaba actuando en el curso y alcance de su empleo.
- Deuda con el Departamento – Deuda contraída con el Departamento por servicios/suministros proporcionados cuando la cuenta del individuo carece de fondos suficientes para pagar en el momento en que se proporciona el servicio/suministro; incluye, pero no se limita a copagos médicos/dentales/de salud mental, franqueo, suministros de higiene, correo legal, copias legales, etc.
- La deuda pendiente permanecerá en su cuenta fiduciaria hasta que sea pagada. Si usted es puesto en libertad antes de que sea repagada y es reencarcelado posteriormente, se requerirá que continúe pagando sus deudas. Cualquier deuda no pagada creada mientras esté alojado en una instalación del DOC será cobrada al 20% de cada depósito.
- El dinero puesto en su cuenta de ahorros solo está disponible para usted cuando sea puesto en libertad o con la autorización específica del Departamento para una necesidad emergente. Consulte la política DOC 200.000 Cuentas de Fideicomiso para individuos encarcelados. Específicamente, el adjunto 1 Acceso a los ahorros obligatorios para gastos de reingreso/emergencia y el adjunto 5 de subcuentas.
- Las deducciones obligatorias se aplican a todos los individuos confinados a la custodia del Departamento, incluyendo, pero sin limitarse a, los individuos que residen en un centro penitenciario y los individuos liberados por licencia, RC o custodia comunitaria, y las personas recibidas de otro estado, agencia estatal, condado o jurisdicción federal.

¿Qué tipos de cuentas están exentas de las deducciones obligatorias?

El Fondo Rotatorio de Servicios Comunitarios (CSRF, por sus siglas en inglés), Educación, franqueo, subcuenta del economato y las subcuentas médicas están exentas de deducciones obligatorias en el momento en que el depósito se registra en la cuenta del individuo encarcelado. Los saldos que queden en las subcuentas de correos y de gastos médicos al momento de ser puesto en libertad están sujetos a los descuentos obligatorios.

Subcuenta del Fondo Rotatorio de Servicios Comunitarios (CSRF)

Si usted es aprobado y enviado a un RC, un CCO puede solicitar un préstamo de hasta \$300.00 para ayudarle a buscar empleo. Se requerirá que usted firme el formulario DOC 06-073 Solicitud de anticipo y pagará al sistema bancario del individuo encarcelado antes de completar el préstamo. Se le pedirá que devuelva este préstamo.

Los depósitos a su cuenta CSRF no estarán sujetos a los descuentos obligatorios. Un Administrador del Centro de Reingreso puede solicitar dinero de esta cuenta para usted por medio del formulario, DOC 06-074 Petición de cheque del sistema bancario del individuo encarcelado. A usted solo se le permitirá retirar de la cuenta hasta la cantidad de dinero que haya en ella. No se permitirá crear una deuda al sacar dinero de la cuenta.

Cuando usted es liberado de un centro de reingreso o prisión, el dinero en su cuenta CSRF se aplicará a su préstamo CSRF o cualquier deuda que pueda tener en su cuenta.

Subcuenta de Educación

Usted debe seguir los procedimientos establecidos en la política DOC 500.100 Educación por correspondencia para Individuos Encarcelados para establecer una cuenta de educación. El dinero se depositará en su cuenta de educación solo si se anota en el giro postal o cheque de cajero "para la cuenta de educación". Estos fondos están exentos de los descuentos obligatorios. Se pueden usar los fondos en esta cuenta para fines educativos solamente. (No puede recibir fondos designados para su cuenta de educación a través de Western Union, pero puede recibir fondos designados para su cuenta de educación a través de un proveedor externo).

Cuando usted es liberado de la instalación, todas las subcuentas, con la excepción de sus subcuentas de ahorros y de ahorros del Centro de Reingreso, están sujetas al cobro de las deudas.

Subcuenta de correos

Los fondos se depositarán en su subcuenta de correos o franqueo solo si se indica en el giro postal o cheque de cajero "para la cuenta de correos". Estos fondos están exentos de los descuentos obligatorios. Se pueden usar los fondos en esta cuenta solamente para los costos de correo. (No puede recibir fondos designados para su cuenta de correos a través de Western Union.)

Todos los gastos de correo, envío de bienes personales y solicitudes de correo para un operador de correo privado se deducirán de su cuenta de correos siempre y cuando usted marque la casilla de la cuenta de correos o escriba "utilizar cuenta de correos" en la sección de comentarios de su formulario de solicitud de correos.

Su cuenta de correos está sujeta a los descuentos por parte de la Oficina para la Manutención del Menor (OSE) y a las órdenes para Retener y Entregar deducciones (OWD) en una parte o en su totalidad, dependiendo de lo mucho que deba por manutención de menores. Cuando sea liberado de la institución, su cuenta de correos estará sujeta a los descuentos obligatorios y al cobro de la deuda.

Subcuenta de ahorros del Centro de Reingreso

Si usted es aprobado para RC, una Cuenta de Ahorros del Centro de Reingreso será establecida para usted. Habrá una deducción del 12% tomada de cada depósito a su cuenta de ahorros del Centro de Reingreso. No se le permitirá realizar depósitos voluntarios en su Cuenta de Ahorros del Centro de Reingreso.

Si se le libera de las instalaciones del Centro de Reingreso, la subcuenta de ahorros del Centro de Reingreso no está sujeta al cobro de deudas. Si usted es devuelto a un centro penitenciario desde un centro de reingreso antes de ser liberado, el dinero en su subcuenta de ahorros del centro de reingreso estará sujeto a la recaudación de deudas del centro de reingreso.

¿Qué son los Depósitos Exentos?

Los depósitos exentos son depósitos de dinero en su cuenta que no están sujetos a deducciones obligatorias. El dinero que se envía desde una cárcel del condado no se considera un depósito exento.

¿Qué es un depósito de Fondo Tribal?

Si espera recibir fondos de una tribu nativo-americana, usted tiene que enviar al benefactor el formulario, "Solicitud de información referente al recibo de fondos por parte de un Individuo Encarcelado", que usted puede obtener de la Biblioteca de Derecho. El benefactor tiene que adjuntar una copia completa del formulario con cada cheque que le envíen. El dinero de la tribu protegido por la ley federal u orden judicial está exento de todas las deducciones. El benefactor puede hacer referencia a la ley e identificar el origen de los fondos que se envían en el talón del cheque. Si recibe el talón de cheque o el formulario por correo, reenvíe ambos a la oficina de contabilidad de la instalación, Lo antes posible. Los depósitos tribales están centralizados en la sede del DOC. La dirección postal para los depósitos tribales es:

PO BOX 41107
Olympia, WA 98504-1107

¿Cómo enviar fondos afuera de la instalación?

Para enviar dinero afuera usted tiene que obtener el formulario, DOC 06-075 Solicitud para transferir fondos, de un oficial de unidad. El formulario debe ser llenado completamente y enviado a su consejero asignado de la unidad para su aprobación.

Una vez que lo hayan transferido fuera del Centro Diagnóstico de Recepción, usted puede enviar dinero afuera para regalos y apoyo familiar. Además, se permite enviar dinero a vendedores aprobados para comprar artículos permitidos. Las solicitudes de compra de bienes de un proveedor externo deben ser enviadas a la oficina de propiedad de su instalación para su aprobación en lugar de enviarlos a su consejero de unidad.

¿Cuándo se depositan los fondos recibidos en su cuenta?

No se le permite transferir directa o indirectamente dinero entre su cuenta y la de otro individuo encarcelado o intercambiar dinero o artículos de valor con el personal, otros individuos encarcelados, voluntarios o patrocinadores; o recibir dinero de otra persona que también esté encarcelada en cualquier sistema correccional. Se aceptarán toda clase de giros o cheques de cajero para depositar en su cuenta. No se permiten cheques personales. Es su responsabilidad notificar a todas las personas que envíen o vayan a enviar dinero para depositarlo en su cuenta fiduciaria sobre los tipos de dinero que se aceptan. Las únicas excepciones son los cheques permitidos por la ciudad, el estado y el gobierno federal, los cheques tribales, y los reembolsos de los vendedores.

Se depositará el dinero que se recibe para usted dentro de 24 horas de la fecha del recibo, a menos que sea un fin de semana, día feriado o el último día laboral del mes. En cuyo caso se depositará el dinero el próximo día laboral. Si el dinero no se deposita dentro de los plazos descritos anteriormente, póngase en contacto con su consejero y éste se pondrá en contacto con la oficina contable de la instalación. En caso de que el dinero se pierda o se destruya, póngase en contacto con el remitente y solicite que la compañía emisora realice un seguimiento de los fondos.

El dinero no reclamado se transfiere al CSRF como propiedad no reclamada. Si usted tenía dinero en sus libros que no fue enviado por correo en el momento de su liberación, puede solicitar que los fondos retenidos como propiedad no reclamada sean devueltos completando el formulario DOC 09-012 Solicitud de Propiedad No Reclamada dentro de los cinco (5) años de su depósito en el CSRF. Usted puede obtener el formulario DOC 09-012 Solicitud de Propiedad No Reclamada en la Biblioteca de derecho de las instalaciones principales; las instalaciones de mínima seguridad del DOC envían las solicitudes a través del consejero asignado. Después de completar la parte del individuo encarcelado, envíe el formulario a la oficina de negocios de la instalación para su procesamiento.

Oficina para la Manutención del Menor (OSE), Orden de Retención y Entrega (OWD)

El DOC se asocia con la oficina de Cumplimiento de Manutención para que usted tenga la oportunidad de reducir la manutención de sus hijos durante su encarcelamiento. Una orden OWD es típicamente generada por la Oficina de Manutención del menor para cobrar la manutención de menores. La OWD no requiere cumplimiento continuo. Se trata de una orden única, pero puede volver a emitirse a discreción de la parte emisora. El saldo de su cuenta gastable, incluyendo los ahorros y la subcuenta de correos, están sujetas al cobro por parte de la OSE.

Las leyes RCW 72.09.111 y 72.09.480 requieren el cobro de dinero para la manutención de menores de edad. Se hará un cobro del quince (15%) por ciento de lo que se gana de los trabajos de las clases 2, 3 y 4 y el 20% de los depósitos provenientes de fuentes externas que no están protegidas por leyes federales y se enviarán a la División de DSHS para la Manutención del Menor (DCS) cada mes.

La División de Manutención de Menores (DCS) determina quién pagará manutención de menores, no el DOC. Si usted está obligado a pagar la manutención de menores, DCS le proporcionará una carta de manutención de menores. Si DCS le debe un reembolso, se enviará este dinero a la sede del DOC en Olympia. La sede de DOC depositará el dinero en su cuenta y lo transferirá a su ubicación actual.

La OSE le permite y le anima a establecer pagos mensuales para la manutención de menores que se le ordena pagar. Si usted establece un sistema de pagos mensuales, lo más probable es que la OSE no deduzca de su cuenta una cantidad grande de una sola vez.

Las quejas de los individuos encarcelados sobre los cobros de manutención de menores deben incluir el número de caso asignado y ser dirigidas al DCS. Debe ponerse en contacto con DCS por escrito en la siguiente dirección:

State of Washington
Department of Social and Health Services
Division of Child Support (DCS)
P.O. Box 11520
Tacoma, WA 98411-5520

¿Cómo realiza el seguimiento de su saldo?

Asegúrese de guardar cada recibo (de la tienda, depósito, etc.).

Comience a hacer su balance con la cantidad anotada en su estado de cuenta, agréguele cualquier depósito hecho y réstele cualquier retiro que haya efectuado de su cuenta desde la última fecha en su estado de cuenta. (SUGERENCIA: La fecha de finalización es el último día capturado en el informe, no el día en que se imprimió el informe. Normalmente, se imprimen los estados de cuenta entre el día 1 y el día 10 del mes. Sin embargo, el período de notificación finaliza el último día del mes anterior.)

No olvide restar las deducciones de todos sus depósitos. Utilice la Matriz de deducción para hacer coincidir los tipos de depósito con las deducciones asociadas.

Economato del Individuo encarcelado

Compras

Para ordenar artículos de economato, usted debe llenar completamente el formulario de pedido de tienda apropiado si usted está alojado en un área sin acceso a hacer pedidos del

economato vía telefónica o por tableta. Debe escribir claramente su nombre, número de DOC, asignación de vivienda, número de celda / cama, fecha, y firma. Los pedidos que no incluyan estos elementos no podrán tramitarse. Los sobres, gafas de lectura, OTC y artículos de higiene personal se entregarán antes que la comida y las bebidas. Usted recibirá cada artículo según el número del artículo y no según la descripción. El pedido máximo por semana puede variar de una instalación a otra. Para ordenar por teléfono, marque 1-1-747# y siga las indicaciones proporcionadas. Para hacer un pedido a través de la aplicación de la tableta, marque 747 y siga las indicaciones proporcionadas.

Rechazos

Su pedido o los artículos de su pedido serán rechazados por cualquiera de los siguientes motivos:

- Formulario de pedido ilegible o incompleto
- Fondos insuficientes (NSF)
- Dos pedidos recibidos de usted en el mismo periodo de entrega
- Si usted está en una unidad de vivienda especial, pueden aplicarse otras reglas
- Recién llegado a la instalación, y sus fondos bancarios aún no han llegado

Recibos

Conserve el recibo durante 30 días o hasta que se acaben sus artículos del economato. Los artículos pueden ser confiscados si usted no puede probar que le pertenecen a usted. Conserve los recibos de los bienes (radio, televisión, etc.) mientras sean de su propiedad.

Devoluciones y créditos

Todas las ventas del economato son definitivas después de firmar el recibo o de abandonar la zona de distribución sin firmar el recibo.

El economato emitirá reembolsos cuando:

- Se le transfiere a otra instalación antes de que se distribuya su pedido.
- Los productos faltantes/dañados/defectuosos/extra que son identificados en el momento de la distribución y el personal anota el error en el recibo - si se marcha de la zona de distribución sin revisar/firmar el recibo del pedido no se reembolsarán los productos dañados/faltantes.

El rechazo de un pedido o artículo que no se base en uno de los motivos enumerados anteriormente tendrá como consecuencia que los artículos/pedidos se donen y no se emita ningún crédito.

Preguntas

Usted puede enviar un kite al Economato de Industrias Correccionales en el Centro Correccional de Airway Heights o en el Complejo Correccional de Monroe si tiene alguna pregunta relacionada con su pedido. El personal local de Industrias Correccionales no puede responder a preguntas sobre los productos del economato o las operaciones de este.

Depósitos en cuentas del economato

De acuerdo con el SB 5131 y el RCW 72.09.480, cualquier dinero recibido por el Departamento de Correcciones en nombre de un individuo encarcelado de parte de la familia u otra fuente externa para la compra de artículos de economato no está sujeto a deducciones. Este dinero solo se puede utilizar para la compra de artículos en la lista del economato de la instalación. La cantidad recibida por un individuo encarcelado no puede exceder la asignación mensual para compras en el economato permitida por el DOC. Los fondos recibidos específicamente para estos fines no podrán transferirse a ningún otro fondo, cuenta o finalidad. El dinero que quede sin utilizar en el fondo del economato del individuo en el momento de la puesta en libertad está sujeto a deducciones.

Propiedad

Hay dos clases de propiedad: Propiedad personal y propiedad emitida por el estado. Puede obtener bienes personales de vendedores autorizados, paquetes mensuales y programas educativos o religiosos, según su nivel de custodia. Hay una tabla de propiedad personal máxima permitida adjunta a la política DOC 440.000 Propiedad personal en Prisiones, que le dirá lo que puede tener. Los requisitos para trasladar, guardar, enviar y disponer de propiedad personal están descritos en la política DOC 440.000 Propiedad personal en Prisiones. Toda su propiedad personal que se guarda con y/o para usted a través de su encarcelamiento estará listada en el formulario DOC 05-062 Registro de Propiedad personal del Individuo Encarcelado

Los artículos con garantía, como televisores y radios, pueden devolverse al fabricante para obtener un crédito o reemplazo. El recibo original de venta debe devolverse con el artículo. Conserve su recibo de los bienes especiales (radio, televisión, etc.) durante todo el tiempo que los posea.

La propiedad emitida por el estado incluye artículos tales como ropa de cama y ropa y es emitida a usted por el personal. La propiedad emitida por el estado pertenece al estado de Washington. Si usted daña su propiedad emitida por el estado, se le cobrará el costo del artículo que está dañado antes de su liberación a la comunidad, toda la ropa emitida por el estado será devuelta a excepción de los individuos sin ropa personal a quienes se les dará un conjunto de ropa adecuada para la liberación.

Teléfonos

El DOC ha contratado a un proveedor externo para proporcionar servicios telefónicos a todos los individuos en las instalaciones del DOC en todo el estado de Washington. El vendedor proporcionará opciones de cobro revertido y prepago a los individuos encarcelados, a sus familiares y a sus amigos. Los individuos también tienen la opción de utilizar su tableta para las llamadas telefónicas, que están sujetas al horario de llamadas telefónicas de la instalación en la que usted se encuentra.

LAS TARIFAS ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS. Para las tarifas actuales póngase en contacto con el personal de la unidad:

Llamadas nacionales: \$0.05 por minuto

Llamadas internacionales: \$0.05 por minuto (más el coste medio de terminación establecido por el país llamado)

El vendedor proporcionará dos llamadas telefónicas gratuitas de 20 minutos por individuo encarcelado a la semana, siempre que, para cualquier cuenta dada, si las llamadas telefónicas gratuitas no se utilizan durante esa semana, el usuario final no conservará dichas llamadas gratuitas para esa cuenta cuando se produzca la siguiente distribución de llamadas telefónicas gratuitas.

Estos teléfonos públicos están sujetos a limitaciones y restricciones. El sistema telefónico para individuos encarcelados requiere que los individuos utilicen un Número de Identificación Personal del Recluso (IPIN, por sus siglas en inglés) cuando realicen llamadas telefónicas, para proporcionar un medio de identificar al individuo que inició una llamada en caso de un problema de seguridad o una queja del público, así como para permitir a la persona que recibe la llamada saber quién y de dónde viene la llamada.

[Formulario DOC 21-421 Acuse de recibo de la supervisión de teléfonos y conversaciones / recepción del número de identificación personal del individuo encarcelado \(IPIN\)](#)

A los individuos se les asignará un IPIN personal en inglés o español y se les mostrará un vídeo de formación sobre cómo utilizar el IPIN. Después del vídeo, los individuos firmarán el formulario DOC 21-421 Acuse de recibo de la supervisión de teléfonos y conversaciones / recepción del número de identificación personal del Individuo Encarcelado (IPIN). Usted es responsable de la seguridad de su IPIN y debe informar al personal de la instalación de los IPINs perdidos, robados o comprometidos. Se le puede hacer un cobro de \$3.00 por el reemplazo de su IPIN. Si su IPIN no funciona, debe rellenar el formulario DOC 21-754 Acción Telefónica y entregarlo al personal de la unidad. El personal de la unidad iniciará el proceso para que se resuelva el problema lo antes posible.

Los individuos encarcelados que presten vendan, tomen prestado o estén en posesión del IPIN de otro individuo encarcelado pueden recibir infracciones y perder el privilegio de usar los teléfonos y/o la pérdida de "tiempo de buena conducta".

El Departamento supervisará las conversaciones en todos los teléfonos utilizados por los individuos encarcelados. Todas las llamadas se hacen por cobrar o están prepagadas y están limitadas a 20 minutos.

Los teléfonos TTY/TTD están a disposición de los individuos encarcelados sordos o con problemas de audición o de los individuos encarcelados que deseen comunicarse con un familiar o amigo sordo o con problemas de audición.

Si usted requiere el uso de un teléfono TTY/TDD, por favor hable o envíe un kite/QUIOSCO al personal de la unidad solicitando el uso de un teléfono TTY/TDD.

Llamadas Legales

Los individuos encarcelados utilizarán un teléfono de individuo encarcelado para llamar a su abogado. La llamada no será grabada si el individuo utiliza el número de teléfono proporcionado al Departamento por el Colegio de Abogados del Estado de Washington, para evitar que el individuo haga llamadas fraudulentas. Esto no prohíbe que un individuo llame a su abogado a otro número de teléfono, pero esa llamada puede ser grabada.

Antes de que se le dé un IPIN para hacer llamadas, como se explicó anteriormente, se requiere que usted firme el formulario DOC 21-421 Acuse de recibo de la supervisión de teléfonos y conversaciones / recepción del número de identificación personal del individuo encarcelado (IPIN), por medio del cual usted indica que entiende las restricciones y que seguirá las reglas que van junto con tener un IPIN.

Como hacer una llamada

Para hacer una llamada por cobrar, marque el 0 + el número telefónico de 10 dígitos. El sistema le pedirá su IPIN de 8 dígitos, (por ejemplo, 0-360-444-1234 y el IPIN# 56784321). Para realizar una llamada de débito o prepago, marque 1 + el número de 10 dígitos y a continuación el IPIN. No se detenga ni haga una pausa durante la marcación hasta que haya marcado completamente la secuencia completa de números. Al comienzo de la llamada, habrá un mensaje pregrabado que indica que la llamada está siendo realizada por un individuo encarcelado confinado en la instalación desde la que el individuo encarcelado está llamando e indicará su nombre.

Reporte de problemas

Los individuos pueden "auto reportar" problemas respecto a llamadas y teléfonos dañados o que no funcionan correctamente marcando el 0 - (código de área) 555-1212, con el código de área apropiado.

Cambios a la lista PAN

Los individuos pueden cambiar o actualizar su lista de números personales asignados (PAN, por sus siglas en Inglés) cada 30 días. Se permitirán cinco cambios o adiciones al mes. No hay límite en cuanto a los números que se pueden eliminar. La lista NO excederá de 25 números de teléfono. Marque #57 para solicitar cambios. Es responsabilidad del individuo encarcelado saber quién está en su lista. El Departamento NO proporcionará listas PAN impresas.

Recreación

Servicios de recreación

La política DOC 540.105 Programas de Recreación para Individuos dice, que el Departamento establecerá directrices para los programas de recreación para los individuos encarcelados para contribuir a un ambiente seguro y protegido al:

- Educar a los individuos para que hagan un esfuerzo deliberado por cuidarse y alcanzar el máximo potencial de bienestar.
- Reducir la ociosidad animando a los individuos a participar en actividades físicas y prosociales establecidas y estructuradas.
- Promover la responsabilidad por la salud y el bienestar animando a los individuos a adoptar hábitos de vida positivos.
- Disminuir el número de problemas disciplinarios ofreciendo actividades que ayuden a reducir la fatiga mental y el estrés físico.
- Los grupos no autorizados pueden ser interpretados como intimidantes, amenazantes y antagonistas. EN consecuencia, estos no serán permitidos.

Programas

Las prisiones ofrecerán a los individuos los siguientes tipos de programas y actividades, adaptados a sus necesidades:

- Un patio y/o gimnasio programado para el acceso regular que proporcione un espacio adecuado para la población.
- Programas deportivos que incluyen actividades individuales y de grupo.
- Proyectos solicitados por organizaciones comunitarias (por ejemplo, maratones, fabricación de juguetes para niños durante los festivos, confección de edredones para personas sin hogar) cuando lo soliciten a través del Coordinador del Programa de Colaboración con la Comunidad.
- Crear programas artísticos que incluyan, como mínimo, música y manualidades en las celdas.
- Un programa estructurado de salud y acondicionamiento físico o actividades individuales de acondicionamiento físico facilitadas por el personal.
- Clases recreativas dirigidas por compañeros (por ejemplo, Yoga tras las rejas), que deben contar con la supervisión de personal designado o voluntarios en la sala durante toda la llamada programada.

Ejercicio regimentado para individuos encarcelados

A menos que la instalación lo autorice, no se permite que grupos no autorizados de 2 o más individuos realicen ejercicios regimentados (es decir, hacer calistenia juntos mientras se gritan instrucciones, gritar instrucciones para que otro grupo de individuos las siga, recitar cadencias) Los individuos que sean observados participando en este tipo de comportamiento recibirán una infracción WAC 734.

Programas/Eventos basados en tarifas

Los programas/eventos basados en tarifas consisten en programas de levantamiento de pesas, música y manualidades que requieren el uso de equipos de las instalaciones o un espacio dedicado, y los eventos especiales que requieren el uso de equipos o áreas de levantamiento de pesas, música o del taller de manualidades.

Según la fecha en que se adjudique la infracción, los individuos no pueden ser declarados culpables de ninguna de las siguientes infracciones en el momento de la solicitud y durante el periodo de inscripción aprobado:

- La categoría A es para 365 días
- La categoría B1 es para 90 días
- La categoría B2 es para 60 días
- Todas las demás infracciones, incluidas las de nivel B3, C y D, son de 30 días.

A un individuo declarado culpable de las infracciones 501, 502, 505, 511, 604, 633, 704 o 711 se le prohibirá participar en cualquier forma de levantamiento de pesas durante 2 años a partir de la fecha en que se adjudique la infracción. Después de 2 años de encarcelamiento continuo, el individuo puede solicitar una revisión por escrito al Superintendente antes de volver a presentar la solicitud.

La cuota trimestral para programas/eventos basados en tarifas es de \$7.00 por trimestre. Una vez iniciado el proceso de inscripción, los individuos no recibirán un reembolso de la cuota trimestral debido a medidas disciplinarias, finalización del programa o cierres durante las operaciones normales. En caso de situaciones de emergencia prolongadas, la sede central determinará los reembolsos o abonos en toda la instalación.

Trabajos manuales (artesanías) en la celda

Los Individuos Encarcelados interesados en participar en artesanías en la celda pueden hacerlo presentando el formulario DOC 21-948 Permiso de artesanías en la celda al empleado o área designada de su instalación. Los permisos pueden ser denegados o cancelados debido a problemas de conducta documentados de un individuo y/o a su historial de infracciones recientes. Todos los materiales y suministros para manualidades deben ser:

- De conformidad con los requisitos de los artículos permitidos en la celda (Adjunto 1 de la Política 540.105)
- Obtenidos de acuerdo con la política DOC 450.120 paquetes para individuos
- Guardados en sus envases originales en una caja de plástico transparente para artesanías (hobbies) comprada en el economato. Los individuos solo pueden poseer una caja de artesanía (hobby).

La disposición de los materiales de artesanías y proyectos terminados se manejará de acuerdo con la Política DOC 440.000 Bienes Personales en Prisiones.

Tras la finalización inmediata de un proyecto de hobby, los individuos deben hacer un requerimiento al empleado designado (s) o área para enviar por correo el proyecto fuera de la instalación a expensas del individuo.

Música en la celda

Los individuos interesados en participar en música en la celda pueden hacerlo presentando el formulario DOC 21-953 Permiso de música en la celda al empleado o área designada de su instalación. Los permisos pueden ser denegados o cancelados debido a problemas de conducta documentados de un individuo y/o a su historial de infracciones recientes. Todos los materiales y suministros para artesanías deben:

- Cumplir con los requisitos de los artículos permitidos en la celda
- Obtenerse de acuerdo con la política DOC 450.120 Paquetes para individuos.

Servicios de Biblioteca

Las sucursales de la Biblioteca Estatal de Washington (WSL, por sus siglas en Inglés) se encuentran en las 8 instalaciones principales: AHCC, CBCC, CRCC, MCC, SCCC, WCC, WCCW y WSP. Los individuos deben estar en la lista de llamadas para asistir. Por favor consulte con el personal de la unidad para los servicios en su instalación.

Las sucursales de WSL no están disponibles en las instalaciones de seguridad mínima; sin embargo, el programa de préstamos interbibliotecarios y las solicitudes de tarjetas bibliotecarias sí lo están. Por favor consulte con el personal de la unidad para los servicios en su instalación.

Programas Religiosos

Libertad religiosa

Todo individuo encarcelado tiene un derecho inherente y constitucionalmente protegido a creer, expresar y ejercer la religión de su elección. La expresión de las creencias religiosas debe ser consistente con la protección, la seguridad, la salud y el funcionamiento ordenado de la instalación. Las directrices de los programas religiosos pueden encontrarse en la Política DOC 560.200, Programas Religiosos.

Los Coordinadores Religiosos de las instalaciones del DOC apoyan, dentro de la política, las necesidades espirituales de todos los individuos encarcelados, independientemente de su fe. Ellos son responsables de la supervisión de todas las actividades religiosas, incluyendo aquellas dirigidas y/o patrocinadas por voluntarios externos y capellanes contratados. Los capellanes contratados pueden ser utilizados para satisfacer las necesidades de grupos de fe minoritarios donde un voluntario puede no estar disponible.

Propiedad religiosa

Los artículos religiosos autorizados se indican en la lista de artículos religiosos permitidos adjunta a la política DOC 560.200 Programa Religioso. Los artículos religiosos deben guardarse en una caja de artículos religiosos cuando no se utilicen.

Comunicación con el Clero

Usted puede enviar un kite o mensaje de QUIOSCO al capellán si desea programar una sesión de consejería personal con él capellán, un miembro del personal religioso o con uno de los voluntarios externos.

Matrimonios/Parejas de Hecho registradas ante el Estado

A los individuos encarcelados se les permite casarse o entrar en una sociedad doméstica registrada por el estado mientras están encarcelados. Sin embargo, para hacerlo debe estar bajo la jurisdicción del DOC por lo menos un año antes de que el proceso pueda comenzar. Su consejero de clasificación iniciará este proceso por usted si usted lo solicita. La aprobación final mientras esté en prisión proviene del Superintendente.

Correo

Guías generales

El Departamento reconoce la importancia del correo y su función de apoyo a las conexiones con la comunidad como componente fundamental del éxito en el reingreso. Es un delito federal intentar o utilizar el Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS) o un transportista privado/comercial para introducir contrabando o sustancias ilegales en una instalación correccional.

Excluyendo los fines de semana, los días festivos o situaciones de emergencia, el correo aprobado se procesará dentro de:

- 2 días laborables para el correo de primera clase (entrante y saliente)
- 7 días laborables para mensajes electrónicos
- 7 días laborables para el correo que requiere revisión investigativa
- 10 días laborables para publicaciones
- 5 días laborables para el resto del correo

Todos tienen derecho de enviar y recibir correo. Los privilegios de escritura de un individuo a una persona o grupo pueden restringirse cuando:

- Exista una Orden judicial
- Esten prohibidos de acuerdo con la política DOC 450,.050 Contacto Prohibido
- Sean Sancionados por la política DOC 460.050 Sanciones disciplinarias
- Sean solicitado por escrito por una persona o grupo
- El destinatario es un menor de edad y el padre o tutor del menor ha presentado una solicitud por escrito para que se termine el privilegio
- Existe una causa específica respaldada por los criterios de la política

Su carta no será censurada debido a opiniones que pueden ser críticas al DOC o sus empleados, sin embargo, el uso de la correspondencia para acosar al personal no está permitido.

Sobres y franqueo

Los individuos encarcelados utilizarán sobres prefranqueados adquiridos en el economato o en Industrias Correccionales, o podrán utilizar sobres de franqueo directo (es decir, medidos, prepagados, con la dirección impresa previamente) si estos han sido recibidos de vendedores, organizaciones, personas jurídicas u organismos públicos con el fin de que se les devuelva directamente el correo.

Los individuos completarán el formulario DOC 02-003 Transferencia de franqueo y lo presentarán con su carta/paquete para cubrir el franqueo, las tasas y los gastos de envío de:

- Servicios especiales de USPS
- Tarjetas de felicitación autorizadas
- Sobres de gran tamaño/sobrepeso
- Paquetes, incluyendo el seguro de envío
- Sobres de correo de devolución directa para devolver el material del curso educativo por correspondencia
 - Aparte de lo indicado anteriormente, las transferencias de franqueo presentadas con sobres que no lleven franqueo premarcado/prepagado se devolverán al individuo.

Inspección

Los superintendentes designarán a empleados para que inspeccionen y lean el correo a fin de evitar el envío/recepción de contrabando u otro material que amenace el orden o la seguridad de las instalaciones, y/o actividades delictivas.

El correo y los mensajes electrónicos se rechazarán en función de los intereses penológicos legítimos y de acuerdo con la lista de correo no autorizado. Los familiares y amigos pueden localizar esta información en doc.wa.gov.

- Se le notificará por escrito a través del formulario DOC 05-525 Notificación de rechazo (o notificación similar por vía electrónica para los mensajes electrónicos rechazados) si se elimina algo de su correo - entrante o saliente. El rechazo de correo entrante, publicaciones y mensajes electrónicos puede ser apelado, y todo el correo saliente y los mensajes electrónicos rechazados son revisados automáticamente por el Superintendente de la instalación/persona designada y el Administrador Correccional de la Sede. El proceso de apelación/revisión se describe en la notificación de rechazo y en la Política DOC 450.100 Correo para Individuos en Prisión.

Los individuos tendrán la oportunidad de corregir el correo saliente que no cumpla con las normas en lugar de un rechazo si el contenido no plantea una preocupación de protección o seguridad o exponga al individuo a una infracción. Los empleados de la sala de correo

devolverán el correo al individuo con un aviso que identifique por qué no se puede enviar el correo.

Todo el correo entrante o saliente debe estar direccionado adecuadamente para usted o remitido por usted e incluir su nombre completo de encarcelamiento, número de DOC, asignación de vivienda y la dirección postal completa de la instalación.

EJEMPLO

Jane X. Doe, #123456

Washington Corrections Center for Women – Cell A234

P.O. Box ###

Ciudad, Estado, Código postal

Para el correo entrante, el sobre externo debe incluir una dirección de devolución según el Manual de Correo Doméstico de USPS, incluyendo un apellido identificable o nombre de una empresa / organización.

Tras la liberación o transferencia, las instalaciones reenviarán el correo, de acuerdo con las regulaciones de USPS, por un período de 90 días.

Las fotocopias del sobre original y/o del contenido se pueden proporcionar en lugar del original al individuo por razones de protección y seguridad. Proporcionar fotocopias no requiere un aviso de rechazo de correo. Los individuos pueden recibir fotografías si cumplen los siguientes criterios:

- Hasta 25 fotografías en total (es decir, fotos separadas o múltiples fotos en una hoja)
- Cada fotografía debe ser no menos de 3 "x 5" y no más grande de 8 ½"x 11"
- Hasta 20 páginas encuadradas con múltiples fotografías enviadas directamente desde un proveedor (por ejemplo, Shutterfly, Snapfish) que contienen fotos no menos de 3 "x 5"
- Las polaroids, pegatinas y fotos en capas no están autorizados
- Las fotografías recibidas a través de un mensaje electrónico deben ser una sola imagen (por ejemplo, no collages o imágenes superpuestas)

Mensajes Electrónicos y Videogramas

Los individuos deben aceptar los términos del servicio para utilizar el sistema de mensajería electrónica. Los individuos a los que se les encuentre usando la cuenta de otro individuo, conspirando / intentando introducir contrabando, o permitiendo que otro individuo use su cuenta estarán sujetos a medidas disciplinarias y la posible suspensión de todas las cuentas de mensajería electrónica involucradas.

Los videogramas (es decir, vídeos pregrabados adjuntos a un mensaje electrónico) no pueden contener contenidos de sitios de terceros ni material previamente grabado de fuentes externas (por ejemplo, televisión, Facebook). Además, un videograma será rechazado si no cumple con los requisitos de correo o contiene una muestra de desnudez, desnudez parcial, comportamientos / acciones que son de naturaleza sexual, drogas ilegales o parafernalia relacionada, armas, gráficos o parafernalia asociada con un Grupo de Amenaza a la Seguridad / pandilla, o actividad ilegal.

Correo Legal

El correo legal debe ser correspondencia para o de uno de los siguientes, como se indica en la dirección postal o en la dirección de devolución en el frente del sobre:

- Cualquier tribunal o abogado/parte contraria, el Colegio de Abogados del Estado de Washington, la Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas, la Oficina de Gestión de Riesgos del Departamento de Servicios Empresariales del Estado de Washington, Auditores de PREA certificados por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, el Director de Servicios de PREA de la Sede y/o Just Detention International.
- Los auditores de PREA certificados por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos cuando esté relacionados con una auditoría en proceso en la instalación correccional del individuo.
- El Presidente o el Vicepresidente de los Estados Unidos, los miembros del Congreso de los Estados Unidos, las embajadas y consulados, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, la Oficina del Fiscal General, los gobernadores, los miembros de la legislatura estatal y los oficiales del orden público en su capacidad oficial.
- Un abogado que se comunica por correo con un individuo en relación con asuntos legales, incluyendo grupos establecidos de abogados que representan al individuo (por ejemplo, el sindicato de libertades civiles de América (American Civil Liberties Union), Derechos de discapacidad de Washington (Disability Rights of Washington), corporaciones de servicios legales, asociaciones de defensores públicos).

Para que el correo sea considerado como correo legal de una entidad legal, el frente del sobre debe estar claramente marcado como “Correo Legal, Abogado/Cliente, o Confidencial”. El correo entrante que no contenga una entidad legal específica mencionada anteriormente y el marcado necesario no se procesará como correo legal - entrante o saliente. La única excepción al marcado requerido es el correo entrante fácilmente identificable como procedente de un tribunal. El correo legal se define en la política DOC 450.100 correo para individuos en prisión. Los documentos enviados desde cualquier Unidad de Divulgación Pública no se consideran correo legal.

El correo legal solo puede contener documentos en papel o grabaciones autorizadas de audio / video que son de naturaleza legal y deben cumplir con la política DOC 590.500 Acceso Legal para individuos encarcelados. Los mensajes electrónicos y los archivos adjuntos no califican como correo legal y no se procesarán como tales.

El correo legal entrante autorizado será abierto por el personal designado en su presencia. Se inspeccionará el contenido para verificar si hay contrabando y para asegurarse de que el correo cumple con los requisitos de correo legal de la política DOC 450.100 Correo para individuos en Prisión.

Si un individuo se niega a firmar y aceptar correo legal, incluso mediante una llamada, un empleado(s) designado(s) documentará el rechazo en el registro de correo legal con la hora, fecha, nombre del remitente y el nombre del individuo. Después de 2 intentos de entrega sin éxito, el correo será sellado “Rechazado por individuo encarcelado – Devolver al remitente” y será devuelto al remitente.

Para el correo legal saliente, presente los documentos y el sobre sin sellar al empleado(s) designado(s), quien confirmará que los documentos cumplen con los criterios para el correo legal y no hay contrabando. Luego usted colocará los documentos en el sobre y lo sellará en presencia del empleado. El empleado imprimirá legiblemente su nombre, fecha y hora, y firmará sobre la solapa sellada del sobre. El correo legal se registrará y, cuando sea posible, el empleado observará que el individuo coloque el sobre en un recipiente de correo legal / buzón de entrega, o el individuo observará que el empleado coloque el sobre en el recipiente / buzón de entrega. El correo legal saliente que no se ajuste a la definición de legal tal y como se ha explicado anteriormente le será devuelto para que lo envíe como correo ordinario.

Correo entre Individuos encarcelados

El correo entre individuos confinados en cualquier instalación correccional solo está autorizado en función de los siguientes requisitos:

- Ser miembros de la misma familia inmediata
- Tener un hijo juntos, como se demuestra a través de un certificado de nacimiento y solo si ambos individuos todavía tienen la patria potestad
- Ser partes conjuntas en un caso legal activo, o un individuo está proporcionando una declaración de testigo en el caso legal activo del otro individuo

Las aprobaciones relacionadas con correspondencia legal no se manejarán como correo legal y caducarán cuando:

- Se reciba confirmación de la Oficina del Fiscal General de que el caso se ha resuelto/cerrado o que se han recibido declaraciones de testigos, o
- Cuando cualquiera de las partes conjuntas sea puesta en libertad de la custodia

Las aprobaciones pueden ser revocadas en cualquier momento a discreción del Superintendente/administrador de la instalación/designado.

Para solicitar autorización, el individuo completará y presentará el formulario DOC 21-746 Solicitud de Aprobación de Correspondencia entre individuos encarcelados al administrador del caso con cualquier documentación de apoyo. Si se aprueba, las aprobaciones pueden ser aceptadas por cualquier instalación receptora tras la transferencia de un individuo a discreción

del Superintendente/designado. Cualquier otro correo entre individuos encarcelados – ya sea enviado directamente o a través de un tercero – será rechazado. Además, usted estará sujeto a una infracción grave WAC 725.

Oportunidades de Programación y Empleo

El DOC está comprometido a mantener y expandir el trabajo del individuo encarcelado, la capacitación y ;as oportunidades de programación que desarrollan habilidades de trabajo comercializables, inculcan y promueven una ética de trabajo positiva entre los individuos Encarcelados trabajadores, reducen la carga impositiva del Departamento de correcciones, y aumentan la transición exitosa tras la liberación.

Antes de la asignación de cualquier trabajo o programa, es necesario llenar el formulario, DOC 02-373 Lista de comprobación para evaluación de trabajo.

Tratamiento o programación obligatoria

Tratamiento del trastorno por consumo de sustancias (SUD)

La mayoría de los individuos son examinados para detectar un trastorno por consumo de sustancias en la recepción. Dependiendo de los resultados del examen, usted puede ser remitido a un examen más completo y quizás a una evaluación.

Si tiene una Alternativa a la Sentencia para Delincuencia de Drogas (DOSA) u otro requisito de sentencia para el tratamiento, será admitido en un programa de tratamiento antes del final de su sentencia.

El DOC proporciona tratamiento para el trastorno por uso de sustancias a aquellos individuos que son diagnosticados con un trastorno por uso de sustancias y cumplen con los criterios de admisión. Los individuos seleccionados como con probabilidad de una adicción, que están dentro de los 48 meses de la liberación del confinamiento total, pueden ser remitidos para evaluación, que incluye una entrevista estructurada, un diagnóstico y recomendaciones de tratamiento.

El tratamiento incluye consejería grupal e individual, educación y planes de tratamiento/recuperación individualizados y se ofrece en varios tipos de programas, incluyendo Comunidad Terapéutica, Tratamiento Intensivo de Día, Atención Intensiva Ambulatoria y Atención Ambulatoria en las siguientes áreas:

- Reestructuración cognitiva y conductual
- Educación sobre el alcohol, otras drogas y salud mental
- Consejería individual y de grupo para individuos encarcelados
- Desarrollo de habilidades basadas en la recuperación
- Soporte de auto ayuda
- Consejería motivacional

- Resolución de problemas
- Corrección de errores de pensamiento delictivo
- Prevención y manejo de recaídas
- Servicios preliminares a la libertad y de transición
- Reingreso a la familia y a la comunidad

Programas de comportamiento cognoscitivo

El DOC busca crear un ambiente carcelario que requiera que los individuos encarcelados progresen hacia la demostración de algunas de las mismas actitudes, comportamientos y habilidades prosociales que contribuyen al éxito de los ciudadanos respetuosos de la ley en la comunidad. Nuestras intervenciones cognitivo-conductuales abordan los pensamientos, sentimientos y creencias que pueden conducir a comportamientos antisociales y consecuencias indeseables. El objetivo de estas intervenciones es reducir el riesgo del individuo encarcelado y mejorar su éxito general en la comunidad tras su puesta en libertad.

La mayoría de las instalaciones proporcionan al menos una intervención cognitiva conductual, como Pensar para un Cambio, Puntos de Decisión, ART, Moving On (femenino), y más allá de la violencia (femenino).

Dependiendo del riesgo y la necesidades evaluadas, es posible que lo seleccionen para participar en una o más intervenciones. Si es seleccionado, se requiere la participación activa y la finalización con éxito de la intervención.

Educación

El Departamento de Correcciones, a través de un Acuerdo Interinstitucional con la Junta Estatal de Colegios Comunitarios y Técnicos de Washington, proporciona educación básica para adultos, preaprendizaje, y títulos y certificados asociados postsecundarios en cada una de las 11 prisiones para adultos del estado. El Departamento también colabora con otras universidades y organizaciones sin ánimo de lucro para llevar una educación de calidad al interior de nuestras prisiones.

Los individuos encarcelados reciben apoyo para la reinserción educativa y laboral a través de una red estatal de orientadores para la reinserción educativa en prisiones y en la comunidad. El Departamento se centra en proporcionar programas postsecundarios que están impulsados por el mercado laboral, desarrollando las habilidades necesarias para los puestos de trabajo en las instalaciones y en industrias penitenciarias, y están diseñados para prepararse para el ingreso en la fuerza de trabajo.

Al ingresar a un Centro de Diagnóstico de Recepción o cuando llegue a nuestro centro matriz, se evaluará su nivel de educación y necesidades. Dependiendo de la necesidad evaluada, usted puede ser referido a un programa específico. Si no tiene un diploma de escuela secundaria o un certificado de Desarrollo Educativo General (GED®), se le pedirá que participe en la

programación de habilidades básicas para adultos. El programa educativo puede incluir clases de:

- Inglés como Segundo Idioma (ESL)
- Desarrollo Educativo General (GED®)
- Diploma de Escuela Secundaria (HS+)
- Educación Básica para Adultos (ABE)
- Habilidades para la vida de reingreso

No se cobran tarifas por habilidades básicas. En el caso de los programas de preaprendizaje y los certificados y títulos postsecundarios, no se cobra a los estudiantes por el primer programa completado proporcionado por el Departamento ni por los programas subsiguientes que formen parte del caso del individuo/plan de reingreso. Los individuos pueden solicitar una remisión enviando un kite o un mensaje del Quiosco a Educación o a través de su administrador de casos.

Un estudiante inscrito en su primer programa vocacional, que complete dos cursos, no se le permitirá cambiar de programa a menos que sea transferido a otra institución donde el programa no esté disponible. Los estudiantes pueden ser elegibles para una “retención de educación” para permanecer en su instalación para completar su programa de educación. Si se determina que un individuo está obligado a pagar por su programa de educación financiado por el estado basado en un RCW o Política, el estudiante paga parte de la matrícula en una escala móvil, basada en sus ingresos.

El Departamento tiene un sistema para que los estudiantes participen en programas académicos vocacionales postsecundarios, y de teología auto pagados a través de educación por correspondencia. Los individuos deben tener un diploma verificado de la escuela secundaria o certificado de GED® para ser elegibles para la educación por correspondencia. Para solicitarlo, los individuos deben completar el formulario DOC 20-305 Solicitud de Estudio por Correspondencia y presentarlo a su Consejero.

Sección IV - Clasificación

DOC 300.380 Revisión del plan institucional de clasificación y custodia; DOC 310.150 Recepción, clasificación inicial y plan institucional de custodia; DOC 320.100, DOC 320.110 Junta de revisión de sentencias indeterminadas; DOC 320.105 Audiencias de la Ley de Reforma de la Pre sentencia (SRA); DOC 320.400 Evaluación de la necesidad de respuesta al riesgo; DOC 330.700 Transferencia internacional de Individuos Encarcelados; DOC 350.100 Tiempo de liberación ganado; DOC 350.240 Liberación de diez días; DOC 350.255 Notificación de registro; DOC 350.700 Notificación de procedimientos de deportación

Evaluaciones y pruebas de riesgo e ingreso

Las evaluaciones y pruebas de ingreso forman parte del proceso de clasificación y le ayudan al personal a determinar sus áreas de preocupación, como educación, formación profesional, trabajo y tratamientos obligatorios u ordenados por el tribunal. Esta información se utiliza para desarrollar planes para ayudarlo a hacer la transición a través de su encarcelamiento y de vuelta a la comunidad después de su liberación.

- Las pruebas de ingreso son obligatorias. Si usted no participa en las pruebas, se le dará una infracción grave y perderá Créditos de Tiempo Ganado de liberación (ERT) y Tiempo de Buena Conducta (GCT).
- Las pruebas se realizan de lunes a viernes.
- Se le hará una llamada para realizar las pruebas.

Es importante que usted se esfuerce lo mejor que pueda en sus pruebas de ingreso para que de esa manera su consejero le pueda ayudar eficazmente durante su encarcelamiento y en su transición de vuelta a la comunidad.

Durante su proceso de admisión, su consejero recopilará información de usted sobre su educación, empleo, apoyo familiar, necesidades del programa y requisitos de supervisión, etc. Esta información se utilizará para ayudar en el desarrollo de su Plan institucional de Custodia y le ayudará a la transición de vuelta a la comunidad a medida que usted comience a alcanzar su fecha de liberación.

Evaluación de la capacidad de respuesta al riesgo (RNR)

La Evaluación RNR y otras herramientas basadas en la evidencia se utilizarán para desarrollar y gestionar las metas y objetivos de su plan de caso, establecer las expectativas y medir su progreso a lo largo del tiempo. Su consejero se reunirá con usted para recopilar información para la Evaluación RNR, que se utilizará para ayudar a identificar y priorizar las necesidades de tratamiento, estrategias de supervisión, objetivos de intervención, recursos y otras necesidades para promover su éxito, ayudando a reducir su probabilidad de reincidencia y mejorar la seguridad pública.

Sistema de gestión continua de casos

El plan de caso continuo del DOC utiliza principios y prácticas basados en la evidencia, incluyendo evaluaciones, intervenciones formales e informales, aportes colaborativos y áreas de necesidad identificadas para abordar la seguridad, la rendición de cuentas y proporcionar una respuesta individualizada para promover el éxito individual y reducir la reincidencia.

Información sobre clasificación

La clasificación básica determina su nivel de custodia y asignación institucional. Se evalúa su educación, salud mental y dependencia a sustancias químicas para contribuir a este proceso. Usted puede esperar lo siguiente:

- Se le asignará un consejero a su llegada a cada instalación del DOC y/o unidad de vivienda.
- Su clasificación inicial realizada en el Centro Diagnóstico de Recepción toma en cuenta su edad, categoría de delito, antecedentes de violencia, órdenes de detención y fugas.
- A menos que usted reciba una infracción o que se reciba información nueva, usted mantendrá el nivel de clasificación de custodia inicial que le asignaron en el Centro Diagnóstico de Recepción, hasta su próxima revisión.
- A su llegada a la instalación asignada, se revisará su nivel de custodia en cumplimiento con la política DOC 300.380 Revisión del plan institucional de clasificación y custodia. Dependiendo del tiempo hasta su fecha de libertad ganada (ERD), su primera revisión se llevará a cabo en un plazo de 6 a 12 meses.

Plan institucional

El propósito de un plan institucional es el de desarrollar un plan que le servirá de guía durante su encarcelamiento. Este plan fijará las expectativas para sus necesidades específicas de programación, incluyendo prioridades y fechas para estos programas.

Apelaciones iniciales de clasificación

Cuando usted se reúna con su consejero, tal vez no esté de acuerdo con sus recomendaciones. Un individuo encarcelado puede apelar su asignación inicial de custodia al Administrador de Clasificación y gestión de Casos/Persona designada. La decisión del Administrador de Gestión de Casos sobre la apelación es definitiva.

Ingreso en la instalación matriz

A su llegada a su instalación matriz, se le asignará un nuevo consejero. Su consejero recién asignado se reunirá con usted para revisar su Plan institucional de custodia actual y le ayudará en la planificación del trabajo, educación y/o programa de tratamiento durante su encarcelamiento. Este es un gran momento para que usted hable de su IRP con su consejero en la instalación matriz. Su consejero trabajará en colaboración con usted para establecer las metas y objetivos del plan del caso de acuerdo con la política DOC 300.000 Manejo Continuo del Caso, dirigido a abordar sus áreas de mayor necesidad, mientras se consideran los recursos disponibles en ese momento.

Ciclos de revisión

Su consejero trabajará estrechamente con usted para desarrollar un Plan Institucional de Custodia. Una vez completado su Plan Institucional, se harán revisiones periódicas basadas en su fecha de libertad programada y traslados programados a niveles inferiores de custodia.

El comportamiento negativo y/o las infracciones pueden resultar en revisiones adicionales. Esta revisión puede cambiar su custodia y puede resultar en un traslado a otra instalación.

Pérdida de puntos de custodia

Si lo declaran culpable de una infracción grave, usted incurrirá en una pérdida de puntos de custodia y posiblemente de tiempo de buena conducta.

Estructura/Cálculos de la Sentencia

La duración de su período de reclusión se determina a partir del Fallo y la Sentencia recibidos del condado. La cárcel del condado proveerá al DOC una certificación de la cárcel por tiempo servido en el cargo (condena) antes de su llegada al DOC. La certificación de la cárcel también notificará al DOC si su comportamiento en la cárcel justifica créditos de tiempo de buena conducta en la cárcel.

Para determinar cuántos días estará confinado en el DOC, el tiempo servido en la cárcel y el tiempo de buena conducta de la cárcel se restan de la duración del período de confinamiento. Esto resultará en un número ajustado de días para servir en el DOC. A continuación, el DOC aplicará el porcentaje apropiado de liberación ganada al número ajustado de días que deben cumplirse en el DOC. Esto resultará en el número de días que se servirán en el DOC.

Para determinar la fecha más temprana para la posible liberación, agregue el número de días que se servirán en el DOC a la fecha en que llegó al DOC. Esto se convierte en su fecha de liberación ganada (ERD, por sus siglas en inglés).

Si el tribunal ordenó un término de custodia comunitaria, se requiere una dirección de liberación aprobada para ser liberado en su ERD. Si usted no puede desarrollar una dirección de liberación aprobada, usted puede estar confinado hasta su fecha máxima de vencimiento. Para determinar su fecha máxima de vencimiento, usted recibirá crédito por el tiempo servido en la cárcel y en el DOC sin el tiempo de buena conducta en la cárcel o tiempo ganado del DOC aplicado a su duración de confinamiento.

El WAC 137-30-060 define cómo el DOC calcula un ERD. Utilice el tiempo de liberación ganado RCW 9.94A.729 para determinar el porcentaje de tiempo ganado apropiado para su período de confinamiento.

Si no está de acuerdo con el ERD del DOC, envíe un mensaje de QUIOSCO a los registros **explicando** cómo ha calculado su ERD.

Ejemplo:

Usted tiene una sentencia de 36 meses con 60 días de tiempo de cárcel y 30 días de tiempo de buena conducta en la cárcel con un 33.3% de tiempo ganado de libertad con un inicio de tiempo del 01-01-2009.

NOTA: Esta es una estructura de sentencia muy básica y no toma en cuenta las mejoras, obligatorios, pérdidas de tiempo de buena conducta o tiempo ganado.

1. Convertir la duración del confinamiento de meses a días
36 meses = 1095 días
2. Restar el número de días de créditos de cárcel
-60 días 1095 - 60 días = 1035 días
3. Restar el número de días para los créditos de tiempo de buena conducta de la cárcel
-30 días 1035-30=1005 días para ser servidos en el DOC
4. Multiplicar los días a ser servidos por 33.3% para los créditos de liberación ganados del DOC.
1005 x 0,333 = 335 (créditos de tiempo ganados potenciales)

NOTA: Si su sentencia tiene cualquier otro porcentaje de tiempo ganado, use este mismo proceso, pero use el porcentaje de tiempo ganado correcto. 10% = .10 y 15% = .15

5. Restar los créditos de liberación ganados del DOC de los días que debe cumplir en el DOC
1005 – 335 = 670 días para servir en DOC
6. Agregar el total de sus días por cumplir con el DOC a su fecha de inicio
1-01-2009 más 670 días = 11-02-2010

Para este ejemplo, 11-02-2010 es su Fecha de liberación ganada (ERD)

Para este ejemplo, 11-02-2011 es su fecha máxima de vencimiento (Max Ex)

Tiempo en la cárcel del condado

La cárcel le dará un documento al Departamento certificando el número de días que usted ha servido en su custodia en cada pleito y cualquier tiempo de buena conducta que haya perdido mientras estaba en la cárcel. El personal de Archivos del DOC revisará la certificación de la cárcel para aplicar los créditos y los créditos de tiempo de buena conducta en la cárcel según RCW 9.94A.505 a la tasa máxima permitida dependiendo de la fecha del delito y el tipo de delito.

Si cree que los créditos de cárcel certificados por el condado son erróneos, es su responsabilidad solicitar la copia para revisar sus créditos y pedirles que proporcionen al personal de registros del DOC una certificación de tiempo de cárcel enmendada.

Si estaba cumpliendo una sanción del DOC en la cárcel, el DOC tiene la autoridad de ajustar los créditos de la cárcel para ese período de tiempo.

Tiempo Ganado Hacia la Libertad

Una vez que usted sea recibido en prisión, usted comenzará a ganar tiempo ganado hacia la libertad. Consulte la Política DOC 350.100 para obtener información más detallada sobre el Tiempo de Buena Conducta y el Tiempo Ganado.

Tiempo de buena conducta

Recibir infracciones mientras usted está encarcelado con pérdida de tiempo de buena conducta prolongará su fecha de liberación. Si se le encuentra culpable de una infracción grave que no es un delito grave de clase A o B y ha perdido todos los créditos potenciales de tiempo ganado hacia la libertad, se le referirá para ser procesado por el delito de mala conducta persistente en la prisión. El tiempo de buena conducta no será otorgado cuando usted esté cumpliendo una porción obligatoria de su sentencia.

Tiempo ganado

Usted no es elegible para el tiempo ganado si rechaza la transferencia (excluyendo el confinamiento parcial que incluye RC, EHM, CPA y GRE), está en estado de segregación administrativa / gestión intensiva o segregación disciplinaria durante 20 días o más en un mes calendario, no cumple con su programación o trabajo o su nivel de manejo de riesgos ha sido cambiado a Alto Riesgo. No se otorgará su tiempo ganado cuando usted esté cumpliendo una porción obligatoria de su condena.

Acceso al personal de archivos

Usted puede solicitar ver su archivo central completando y enviando el formulario DOC 05-066 Petición para la divulgación de archivos, a la oficina institucional de archivos. Si usted tiene una pregunta específica en cuanto a su expediente, debe enviar un kite o mensaje por QUIOSCO solicitando la información en lugar de solicitar una revisión de archivos. Si está solicitando ver un documento específico, esto se puede lograr mucho más rápido que una revisión del archivo central completa.

Solicitud de archivos públicos

De acuerdo con el WAC 137-08-090, todas las solicitudes de divulgación (copias) de un registro público, que no sean solicitudes de individuos encarcelados para la inspección de su registro de salud o archivo central, deben ser presentadas por escrito y enviadas por correo por usted directamente al Oficial de Registros Públicos del Departamento de Correcciones al P.O. Box 41118, Olympia, WA 98504-1118. La solicitud escrita debe incluir el nombre de la persona que solicita el registro y su información de contacto, la fecha del calendario en que se hace la solicitud y los registros solicitados.

Las solicitudes que no se envíen siguiendo el proceso descrito anteriormente se devolverán al solicitante para su reenvío según las reglas de WAC.

Cualquier copia en papel solicitada se le cobrará a usted a 15 centavos por página más los costos de correo. El pago no debe ser presentado, y no será aceptado, hasta después de que se envíe la notificación del costo para obtener los registros.

Órdenes de detención

Una orden de detención es una solicitud formal por escrito de una agencia del condado, estatal o federal para detenerlo o retenerlo.

Después de su llegada al DOC, el DOC completará una búsqueda de orden y detención.

Para órdenes de arresto por delitos graves y delitos menores no juzgados en el estado, la oficina de registros generará un formulario de solicitud de disposición final para que usted lo firme y lo devuelva al departamento de registros. Cuando el formulario sea devuelto a Registros, entonces completaremos un certificado del estado de individuo encarcelado y enviaremos la solicitud por correo certificado al fiscal y al tribunal superior del condado deseado.

En el caso de las órdenes de detención por delitos menores no juzgados en el estado, la oficina de registros proporcionará la dirección del tribunal al individuo encarcelado, un certificado del estado de individuo encarcelado y un formulario de solicitud de disposición que el individuo encarcelado completa y envía por correo al tribunal correspondiente.

El Acuerdo Interestatal sobre Órdenes de Detención es válido para órdenes de detención de delitos mayores no procesados fuera del estado. El departamento de registros solicitará toda la información requerida a la agencia que posee la orden. Una vez se haya recibido la información, el departamento de archivos llenará los formularios del I al IV del Acuerdo Interestatal sobre Órdenes de Detención y luego le llamarán y le darán la opción de firmar los papeles para pedir la disposición de los cargos. Usted no puede pedir la disposición rápida de otro estado directamente. Las violaciones de la libertad probatoria fuera del estado no están cubiertas bajo el Acuerdo Interestatal sobre Órdenes de Detención (IAD).

Cuando un individuo encarcelado es colocado en su institución matriz, entonces ellos pueden solicitar la disposición de lo siguiente:

- Para delitos menores juzgados en el estado, violaciones de libertad condicional por delitos graves, violaciones de libertad condicional fuera del estado y órdenes de detención fuera del estado que no estén dentro de la extradición o no se ha colocado una orden de detención, Registros proporcionará la dirección del tribunal, un certificado del estado de individuo encarcelado y un formulario de solicitud de disposición para que el individuo encarcelado lo complete y envíe por correo al tribunal apropiado.
- Un individuo encarcelado con una orden de detención pendiente anotada en su expediente electrónico, que no sea de inmigración, no será considerado para deportación anticipada en virtud del Programa de Deportación Inmediata de Extranjeros Presos (PDAO) si la agencia aplicable se niega a cerrar la orden.

Notificación de Registro

Si se le exige de acuerdo con RCW 9A.44.130 a que se registre como infractor sexual o infractor secuestrador, debe registrarse en el DOC antes de la liberación y en la oficina del sheriff del condado de su residencia al ser liberado.

Usted tiene que proveer la siguiente información cuando se registre:

- Nombre
- Dirección
- Fecha y lugar de nacimiento
- Lugar de empleo
- Delito del cual fue condenado
- Lugar y fecha de su condena
- Los apodos (alias) que ha usado
- Número de seguro social
- Fotografía
- Huellas digitales

Liberación de diez (10) días

La liberación de diez (10) días es una consideración para la liberación del individuo encarcelado hasta 10 días antes de la ERD ajustada. Cuando el administrador de su caso elabore su plan de transición/liberación, se revisará si cumple los requisitos. Lea la política DOC 350.240 Liberación de diez días para ver más información de elegibilidad.

Ley de Reforma de Sentencia (SRA)

Si fue sentenciado antes del 1 de julio de 2000, bajo la Ley de Reforma de Sentencias (SRA), es posible que se le requiera presentar un plan antes de su liberación y puede tener supervisión al momento de su liberación.

Ley de Responsabilidad del Individuo Encarcelado (OAA)

La Ley de Responsabilidad del Individuo Encarcelado (OAA) entró en vigor el 1 de julio del 2000. Se le exigirá que presente un plan antes de la liberación y tendrá supervisión al ser liberado. Su Oficial de Correcciones Comunitarias (CCO) puede establecer o modificar condiciones adicionales de supervisión basándose en el riesgo que usted representa para la seguridad de la comunidad.

Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas (ISRB)

Los individuos encarcelados bajo la jurisdicción de la Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas (ISRB) incluyen aquellos sentenciados antes de la Ley de Reforma de Sentencias

(SRA) de 1984, individuos encarcelados sentenciados bajo RCW 9.94A.507, Junta de Custodia Comunitaria o individuos encarcelados sentenciados bajo 10.95.030 o 9.9A.730 cuando eran menores de edad. La fecha de su puesta en libertad la determina la Junta tras la celebración de una audiencia. Se le pedirá que presente un plan antes de la liberación y tendrá supervisión al ser liberado con condiciones determinadas por el Tribunal y la ISRB.

Convenio interestatal (Transferencia de Supervisión)

La supervisión de Washington puede ser transferida a otro estado bajo las Reglas de la Comisión Interestatal para la Supervisión de Individuos Encarcelados Adultos (ICAOS). Si usted es residente de otro estado o tiene familia inmediata en otro estado que esté dispuesta y sea capaz de ayudarlo, comuníquese con su Consejero de Clasificación para pedir que se presente una Solicitud de Transferencia. Las solicitudes de transferencia deben enviarse 120 días antes de su fecha de libertad ganada.

Consulta de transferencia (Tratado internacional)

Si usted no es ciudadano de los Estados Unidos, se le informará en el Centro de Diagnóstico de Recepción de la posibilidad de transferencia bajo el Acuerdo de Tratado Internacional.

Las solicitudes de transferencia son voluntarias y un privilegio más que un derecho. Usted no será elegible si tiene:

- Una orden de detención que no es de Inmigración y Control de Aduanas,
- Una apelación pendiente o una acción jurídica accesoria para una condena actual,
- Costos del tribunal no pagados, multas o indemnización, o
- Una condena por desacato civil.

Notificación del proceso de deportación

Si usted no es ciudadano de los Estados Unidos, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) puede iniciar el proceso de deportación en su contra. Esto se hace por medio de una entrevista realizada por ICE. ICE llevará a cabo una audiencia. Usted recibirá notificación previa de cualquier audiencia.

Sección V - Servicios de Salud

Serie 600 del DOC

Servicios Médicos, Dentales, y de Salud Mental

Todos los servicios médicos, dentales, y de salud mental se proporcionarán de acuerdo con el Plan de Salud del DOC del Estado de Washington. El Plan de Salud está disponible para que usted lo lea en todas las Bibliotecas de Derecho y a través del sistema del QUIOSCO, donde esté disponible.

Se le cobrará un copago de \$4 dólares cuando solicite servicios médicos, dentales y de salud mental. El copago se deducirá de su cuenta bancaria de individuo encarcelado. Las visitas posteriores pueden dar lugar a un copago cuando solicite una visita de seguimiento. No se le cobrará por las citas o servicios que sean iniciados por el personal médico, dental o de salud mental. Si usted no envía un Kite para programar una cita a través del personal de los Servicios de Salud, puede haber un copago por una visita inicial al consultorio.

Si tiene menos de \$4 en su cuenta bancaria, se cobrará la cantidad en la cuenta y se establecerá una deuda por la cantidad restante. Si usted es indigente, se establecerá una deuda en su cuenta bancaria por el monto del copago. Debe buscar atención médica cuando considere que la necesita, independientemente de que disponga de fondos en su cuenta.

Atención médica

Si usted es un recién llegado al DOC de Washington, usted tendrá un examen físico de admisión dentro de los 14 días de su llegada, momento en el que se evaluarán sus necesidades de salud no urgentes. Si usted tiene una preocupación médica en cualquier momento antes o después de su examen físico de admisión, usted debe hacer una solicitud por escrito para ser visto inscribiéndose para una llamada por enfermedad o mediante el envío del formulario DOC 13-423 Kite de Servicios de Salud a los Servicios de Salud. A menos que sea una emergencia, usted será visto solamente durante la llamada por enfermedad o por cita.

Usted debe reunirse cara a cara con un proveedor de servicios de salud, generalmente una enfermera, dentro de las 24 horas después de solicitar una llamada por enfermedad. Le harán preguntas, le tomarán la presión arterial y la temperatura, y le ayudarán con un plan. A veces la enfermera ayuda a resolver sus necesidades llamando a uno de los médicos o practicantes por teléfono. Si tiene síntomas que necesitan atención inmediata (como dolor de pecho, dolor de estómago severo, falta de aire) puede declarar una emergencia médica para que el personal de Servicios de Salud lo visite inmediatamente.

Si tiene síntomas que empeoran, no mejoran o continúan después de tener un encuentro médico, puede enviar un kite con su preocupación (la respuesta suele ser en 10 días), pedir una llamada de visita urgente por enfermedad (espere respuesta en 24 horas) o declare una emergencia médica diciéndole al personal de su unidad que tiene una necesidad médica urgente (espere respuesta inmediata). Si utiliza un formulario de kite para solicitar una llamada

por enfermedad, indique claramente en el formulario que necesita una visita urgente o de “llamada por enfermedad”. A veces la enfermera solicita este seguimiento para usted, pero su solicitud es una manera importante de asegurarse de que su equipo sepa que todavía necesita atención.

Las citas de los Servicios de Salud se encuentran en la lista de llamadas publicada en su unidad de vivienda. Usted debe revisar esta lista diariamente. Si usted es colocado en una llamada para ser visto en Servicios de Salud, la asistencia es obligatoria. Una vez que esté en los Servicios de Salud, podrá rechazar la atención a la hora de la cita.

El DOC se esfuerza para proporcionar toda la atención médica preventiva y crónica recomendada. Sin embargo, si cree que debe recibir atención médica preventiva o crónica que no se le ha proporcionado, o que su médico puede no saber aun, usted debe enviar un kite a Servicios de Salud para notificarles.

La información sobre salud y enfermedades está disponible en inglés y español para su información y educación. Pregúntele a su proveedor de atención médica acerca de los materiales disponibles. Los servicios de interpretación están disponibles en cualquier idioma a través de un intérprete telefónico.

Servicios dentales

Si usted está solicitando servicios dentales, usted debe hacer una solicitud por escrito para ser visto enviando un kite a Servicios Dentales para solicitar una cita, excepto en emergencias. Si tiene una emergencia dental, póngase en contacto con el personal inmediatamente e infórmeles que tiene una emergencia dental. Los servicios dentales son priorizados de acuerdo con la gravedad de la necesidad. El tratamiento dental de emergencia y urgencia tendrá prioridad y la atención dental de rutina se proporcionará según lo permitan los recursos disponibles

Servicios ópticos

Se realizará un examen de detección de la vista al entrar en el sistema correccional. Se le darán lentes nuevos cuando sea necesario por razones médicas, debido a cambios en la agudeza visual. Normalmente se cobra un copago de \$4 por el examen de la vista. No se le cobrará otro copago cuando usted reciba sus lentes. Si usted recibe gafas de los Servicios de Salud del DOC y las lentes o marcos requieren reemplazo dentro de 2 años debido a daños o pérdidas, usted será responsable del costo.

Cuidado de la salud del comportamiento

Si usted tiene un problema de salud mental, tiene que hacer una solicitud por escrito para ser visto enviando un kite al departamento de salud mental para pedir una cita, a menos que sea una emergencia o cuando esté ya en la lista de llamadas de enfermedad. Si usted tiene una emergencia, contacte al personal inmediatamente e infórmeles que tiene una emergencia de

salud mental. El personal correccional y el personal médico pueden también remitirlo a salud mental.

Programas de Tratamiento y Evaluación de Delitos Sexuales (SOTAP)

El Departamento de Correcciones ofrece un programa de tratamiento de ofensas sexuales de dos (2) años para los individuos interesados que califican, son elegibles y aptos (dispuestos a participar). Un año se lleva a cabo mientras está encarcelado y un año adicional se proporciona en la comunidad (sin costo para el individuo) para ayudar a manejar el riesgo al ser puesto en libertad.

Los individuos con una ofensa sexual actual o histórica, o una ofensa no identificada como una ofensa sexual, pero el individuo participa en conducta sexual inapropiada y es elegible para la liberación califica para SOTAP. Los individuos no necesitan una condición para el tratamiento de ofensas sexuales como parte de su fallo y pena para calificar para SOTAP.

Los individuos que reúnen los requisitos también deben tener suficiente tiempo de condena para completar 12 meses de tratamiento mientras están encarcelados. Los individuos que reúnen los requisitos para el SOTAP suelen ser examinados en la recepción o en su centro de origen. Si el individuo cumple con los criterios durante la evaluación, se le considerará apto (dispuesto a participar plenamente) para el SOTAP.

La participación en SOTAP es opcional y no hay costo para el individuo. Un individuo puede optar por no participar en SOTAP. Para esos individuos, si tienen una condición para el tratamiento de los delitos sexuales como parte de su fallo y pena, tendrán que pagar por el tratamiento por su cuenta al ser liberados.

Rehusar atención medica / Dental / Atención de salud mental

Usted tiene el derecho de rehusar exámenes, tratamientos y procedimientos en casi todos los casos. Si rechaza el tratamiento/servicios, se le pedirá que firme el formulario DOC 13-048 Rechazo de tratamiento médico, dental, de salud mental y/o quirúrgico y el formulario se colocará en la sección legal de su expediente médico individual. Si usted cambia de opinión y decide que le gustaría proceder con el examen, tratamiento o procedimientos recomendados, puede hacerlo informándole al personal a través de un Kite. Si usted se rehúsa a firmar el formulario DOC 13-048 Rechazo de tratamiento médico, dental, de salud mental y/o quirúrgico, se documentará su negativa a firmar en su expediente médico.

Emergencias médicas y dentales

Las urgencias médicas y odontológicas tienen prioridad sobre las cuestiones rutinarias. Si usted tiene una emergencia médica, contacte al personal inmediatamente e infórmeles que tiene una emergencia médica. El personal de Servicios de Salud realizará una evaluación médica o dental y ofrecerá las intervenciones clínicamente apropiadas. Su evaluación será cara a cara, generalmente con una enfermera, que forma parte de su equipo de atención, y puede hablar con un médico o practicante para compartir información sobre sus necesidades.

Si su preocupación no se resolvió en la visita de emergencia con una enfermera y usted necesita cuidado adicional, usted puede enviar un kite para solicitar una cita futura o pedir un registro de reevaluación urgente en la siguiente llamada por enfermedad programada (por solicitud de llamada por enfermedad o usando el formulario de kite). A veces la enfermera solicita este seguimiento por usted, pero su solicitud es una manera importante de asegurarse de que su equipo sepa que todavía necesita atención.

El establecimiento de un patrón de creación de emergencias falsas fingiendo una enfermedad o lesión puede ser remitido a una acción disciplinaria. Algunos ejemplos de una emergencia médica o dental pueden ser:

- Traumatismo grave, como una lesión en la cabeza, sospecha de rotura de hueso, mordedura o quemaduras graves
- Sangrado incontrolable
- Dolor severo
- Pérdida de conocimiento
- Dolores en el pecho
- Envenenamiento
- Dificultad respiratoria severa
- Incoherencia, somnolencia o desorientación que no se puede explicar
- Hinchazón facial severa que se desplaza hacia la garganta y/o el ojo

Medicamentos

Los medicamentos clínicamente necesarios son prescritos por el personal médico de acuerdo con el formulario, las políticas, los procedimientos y los protocolos del DOC. Los Servicios Farmacéuticos del DOC es la farmacia que surtirá sus recetas. El personal de la farmacia no está ubicado en su instalación, pero puede comunicarse con usted a través de un Kite si tiene preguntas sobre la farmacia, las respuestas pueden tardar dependiendo de la situación.

Puede recibir los medicamentos en la línea de las píldoras o se le pueden entregar para que los lleve consigo. A esto se denomina Keep on Person (KOP, por sus siglas en inglés). En algunos casos, el personal correccional retendrá los medicamentos y los pondrá a disposición cuando sean necesarios. Hay algunos medicamentos que no se le permite mantener en su celda. Estos medicamentos se administran SOLAMENTE en la línea de las píldoras. Los horarios, los lugares y los procedimientos para las líneas de píldoras están publicados en su unidad de vivienda, pero están sujetos a cambios. Si tiene preguntas sobre los medicamentos, envíe un kite a su proveedor médico o al personal de la farmacia.

Todos los medicamentos proporcionados por el DOC deben ser aprobados por el Comité Estatal de Farmacia y Terapéutica del DOC. Si su marca de medicamento anterior no está aprobada en el formulario del DOC, se le puede dar una nueva receta que funcionará en lugar del medicamento no aprobado si se considera médicamente necesario. Usted es responsable de las solicitudes de reabastecimiento de los medicamentos que usted mantiene en su celda.

- Usted debe solicitar un reabastecimiento por lo menos de cinco a siete días laborables antes de que se requiera el medicamento.
- La visita familiar extendida (EFV) y el medicamento de liberación deben ser ordenados con 10 días hábiles de anticipación.

Es su responsabilidad monitorear tanto su suministro como la fecha de vencimiento de sus recetas. Si no queda reabastecimiento en la prescripción solicitada, la Farmacia enviará la solicitud a un proveedor para que la renueve o le notificará a usted a través de un kite o llamada que se necesita una visita a la clínica para continuar con el medicamento. Devuelva los medicamentos no utilizados o caducados a los Servicios de Salud. Si conserva los medicamentos caducados, puede recibir una infracción grave.

Para evitar cualquier retraso en recibir su medicamento de manera oportuna en el momento de la transferencia a otra instalación del DOC, **NO** coloque sus medicamentos en su propiedad personal. Debe mantener todos sus medicamentos en su bolsa de transporte estatal. Esta es la única manera de tener sus medicamentos disponibles a su llegada.

Medicamentos sin receta (OTC)

Usted puede comprar medicamentos de venta libre en el economato, como lo haría en una farmacia o tienda de comestibles del vecindario. Una vez tras la admisión a DOC, habrá pequeñas cantidades de artículos OTC disponibles sin cargo alguno para cubrir cualquier necesidad inmediata hasta que se pueda llenar un pedido de la tienda.

Se recomienda que usted obtenga un suministro de medicamentos OTC para ayudar en el automanejo de condiciones menores que no necesitan atención médica proporcionada por los Servicios de Salud. Puede preguntarle al personal de la Farmacia o de los Servicios de Salud acerca de las opciones aceptables si tiene dudas sobre lo que es mejor para usted.

Algunos productos OTC son “endeudables”, por ejemplo, la aspirina y el ibuprofeno. Esto significa que usted puede ordenar y recibir estos artículos incluso si no tiene suficiente dinero en su cuenta, y su costo será deducido de su cuenta cuando usted tenga el dinero. Algunos productos OTC son “no endeudables”, por ejemplo, las multivitaminas y el aceite de pescado. Esto significa que usted debe tener el dinero en su cuenta para pagar estos artículos cuando usted los ordena, o su orden no será surtida. Usted no puede incurrir en una deuda por estos artículos. Planee con anticipación, ya que puede tomar un promedio de siete días para obtener artículos OTC del economato.

Narcan

Los kits de Narcan y la educación de prevención de sobredosis están disponibles para todos los individuos en el DOC, no solo para aquellos con un diagnóstico de OUD. Escriba un kite médico expresando interés y un kit será proporcionado por la farmacia en el momento de su liberación o transferencia a confinamiento parcial.

Los folletos y otra información y recursos sobre el trastorno por uso de sustancias están disponibles bajo petición a través del sistema de quioscos MOUD/Programa MAT-HQ mencionado anteriormente.

Informe de estado de salud (HSR)

El formulario DOC 13-041 Informe de estado de salud (HSR), es un documento en el cual se anota cualquier acomodación médica, visual, de salud mental y/o dental que sea necesaria por razones médicas.

- Si su condición médica requiere que usted tenga equipo o aparatos especiales como vendas elásticas ace, muletas, una silla de ruedas, etc., se le dará un HSR para estos artículos.
- Usted debe guardar su copia del HSR con usted para demostrar que el equipo está autorizado.
- El HSR puede ser utilizado por los proveedores para comunicarse con el personal no clínico para que se le adapte a su condición de salud, por ejemplo, que usted debe tener una litera más baja o una dieta especial.
- Su proveedor de atención médica puede aconsejarle que evite o participe en ciertas actividades. Los consejos y recomendaciones sobre el cuidado de la salud no necesitan estar especificados en los HSRs.
- Usted tiene la responsabilidad de seguir los consejos y recomendaciones médicos para proteger su salud.

Acceso al expediente médico

Puede tener acceso a su historial médico, dental y de salud mental solicitando una revisión de su historial o solicitando copias de este. El acceso puede ser limitado bajo ciertas circunstancias.

Para solicitar una revisión del su expediente médico, envíe un kite a los Servicios de Salud.

- Usted será puesto en la lista de llamadas para revisar su expediente y será programado por un mínimo de 15 minutos.
- Si su instalación lo permite, puede traer un papel y un lápiz para tomar notas.
- Usted puede solicitar copias durante su revisión.

Para solicitar copias sin programar una revisión, envíe una solicitud por escrito a:

Public Records Officer
DOC
P.O. Box 41118
Olympia, WA 98504-1118

Se cobra por cada página de las copias que solicite de su expediente. El pago debe hacerse antes de que se le puedan dar las copias.

Confidencialidad de expedientes médicos

Referente a la política DOC 640.020

Mientras usted está bajo la jurisdicción del DOC, puede haber situaciones en las que la información sobre su salud puede ser proporcionada a otros sin su autorización. Esto puede ocurrir solamente cuando sea necesario tomar decisiones en cuanto a su custodia y vivienda, por una orden judicial; por solicitud de las agencias del orden público federales, estatales o locales; en cumplimiento con leyes estatales y/o federales o de otra manera permitidas por la ley.

Utilización de individuos encarcelados con fines experimentales

Las investigaciones en el Departamento de Correcciones están estrictamente reguladas. Los individuos encarcelados no deben ser objeto de investigaciones que impliquen tratamientos experimentales (médicos o farmacéuticos), o experimentos cosméticos. Esto no incluye aquellos tratamientos que pueden usarse para el estatus de Autorización de Uso de Emergencia y/o que no estén totalmente aprobados por la FDA para una emergencia, brote o pandemia y que sean aceptados por el individuo encarcelado antes de su distribución.

Atención médica acelerada

Si usted está a menos de los 60 días de su Fecha de Liberación de Prisión (PRD) y es elegible, puede solicitar beneficios estatales y federales para servicios médicos y/o de salud mental en la comunidad.

De conformidad con las directrices de PREA, los proveedores deben informar de cualquier conocimiento, sospecha o información sobre cualquiera de los siguientes aspectos:

- Un incidente de abuso sexual o acoso sexual que ocurrió en la instalación del DOC
- Represalias contra los individuos encarceladas que denunciaron tal incidente.
- Cualquier negligencia del personal por violación de responsabilidades que pueden haber contribuido a un incidente o represalia.

Respuesta a la pandemia

Proteger a los individuos en el DOC de la infección por COVID-19 u otras enfermedades infecciosas es una prioridad alta. Para ayudar en este esfuerzo por favor asegúrese de seguir las directivas más actuales, que pueden incluir la necesidad de usar una máscara, higiene frecuente de las manos, y el distanciamiento físico.

- Los Servicios de Salud del DOC recomiendan encarecidamente la vacunación según el Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización.
- Si usted es nuevo en el DOC, se le ofrecerán las vacunas indicadas en el momento de su examen físico de ingreso.

- Si ya se ha hecho el examen físico de ingreso, pero está interesado en vacunarse, solicite una cita para vacunarse enviando un kite a los Servicios de Salud.
- No se le cobrará por un encuentro médico para recibir una vacuna.

Información básica sobre el VIH, la hepatitis B y C y la tuberculosis Adaptada del Centro de Control de Enfermedades (CDC)

¿Qué son el VIH Y el SIDA?

VIH son las siglas del Virus de Inmunodeficiencia Humana. Este es el virus que causa el SIDA. El VIH es un virus que ataca el sistema inmunológico. El sistema inmunológico les da a nuestros cuerpos la capacidad de combatir infecciones. El VIH destruye una clase de células sanguíneas blancas (células “T” o células “CD4”) que el sistema inmunológico necesita tener para luchar contra las enfermedades.

SIDA significa Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. El SIDA es la etapa final de la infección del VIH. Puede tomar años para que una persona infectada con el VIH, incluso sin tratamiento, llegue a esta etapa. Tener SIDA quiere decir que el virus ha debilitado el sistema inmunológico al tal grado que el cuerpo tiene dificultad para luchar contra infecciones.

¿Cómo se propaga el VIH?

El VIH es un virus frágil o “débil” y no puede vivir mucho tiempo fuera del cuerpo. Como resultado, el VIH NO se transmite a través de actividades cotidianas como un apretón de manos, un abrazo o un beso casual. Usted NO PUEDE infectarse por medio del asiento de inodoro, la fuente de agua, el pomo de la puerta, los platos, la comida o los mosquitos.

El VIH se encuentra principalmente en la sangre, el semen, el fluido vaginal y la leche materna de una persona infectada. El VIH se transmite o propaga de tres maneras principales:

- Teniendo relaciones sexuales (anales, vaginales u orales) con alguien infectado con el VIH.
- Compartiendo agujas y jeringas con alguien infectado con el VIH; o
- Estando expuesto al VIH antes o durante el nacimiento o a través de la lactancia materna.

El VIH también se puede transmitir a través de la sangre infectada con el VIH; sin embargo, desde 1985, toda la sangre donada en los Estados Unidos ha sido analizada en busca del VIH. Por lo tanto, el riesgo de infección del VIH por medio de transfusiones de sangre o productos sanguíneos es extremadamente bajo. Los tatuajes realizados en un establecimiento sin licencia o en un entorno informal (como la prisión) y estar expuesto a la sangre durante una pelea son riesgos teóricos para contraer el VIH.

¿Estoy en riesgo de contraer el VIH?

Usted puede estar en mayor riesgo de contraer el VIH si:

- Se ha inyectado drogas o esteroides, durante los cuales cualquier accesorio (agujas, jeringas, algodón o agua) fue compartido con otras personas.
- Ha tenido relaciones sexuales vaginales, anales u orales no protegidas (o sea, sexo sin condón) sobre todo si ha tenido varias parejas, parejas no conocidas, hombres que tienen sexo con hombres, o con alguien que se inyecta drogas.
- Ha intercambiado sexo por drogas o por dinero
- Haber recibido un diagnóstico de hepatitis, tuberculosis o una enfermedad de transmisión sexual (como sífilis, clamidia o gonorrea), o haber recibido tratamiento para ella.
- Recibió una transfusión de sangre o factor de coagulación entre 1978 y 1985.

¿Por qué es importante hacer la prueba del VIH?

La única manera de saber si usted está infectado con el VIH es someterse a una prueba. No se puede confiar solo en los síntomas, porque muchas personas infectadas con el VIH NO tienen síntomas durante muchos años. Alguien puede parecer y sentirse sano, pero puede estar infectado. Incluso si cree que tiene un riesgo bajo de infección por el VIH, debe hacerse la prueba, pero debe hacerse la prueba del VIH si tiene alguno de los factores de riesgo mencionados anteriormente. Aproximadamente una de cada cinco personas en los Estados Unidos con el VIH no sabe que está infectada. Saber que usted tiene el VIH, le permitirá obtener el tratamiento que le salve la vida y puede tomar los pasos necesarios para proteger a otras personas.

Una vez que el VIH entra al cuerpo, el cuerpo empieza a producir anticuerpos (proteínas que su cuerpo crea después de que se infecta). La mayoría de las pruebas del VIH buscan estos anticuerpos. El sistema inmunológico puede tardar algún tiempo en producir suficientes anticuerpos para que la prueba de anticuerpos los detecte, y este período puede variar de una persona a otra. Por lo tanto, si usted se hace la prueba del VIH antes de que su cuerpo tenga tiempo para producir suficientes anticuerpos; la prueba del VIH resultará negativa aunque el virus esté en su cuerpo. Esto se denomina el “período de ventana”. Por lo tanto, si se realizó una prueba negativa del VIH dentro de los tres meses posteriores a la posible exposición al VIH, debe solicitar repetir la prueba aproximadamente seis meses después de que se haya producido la exposición. Pregúntele a su proveedor si tiene preguntas acerca de este período o de las pruebas del VIH.

La prueba del VIH se realizará en el momento de la admisión, a menos que usted se niegue a ello. Usted también puede solicitar repetir las pruebas en cualquier momento mientras se encuentre en prisión (pero no más de una vez cada seis meses) enviando un kite a su proveedor o a la enfermera de control de infecciones.

¿Hay tratamiento para el VIH y el SIDA?

No hay cura para el VIH, pero hay píldoras disponibles que pueden mantenerlo saludable. Al igual que otras enfermedades crónicas, como la diabetes o la hipertensión, incluso sin síntomas, tomar un medicamento todos los días puede ayudarle a vivir más tiempo. Si la

prueba es positiva para VIH, se le programará para que se reúna con el personal médico para examinar los resultados de la prueba y responder a todas sus preguntas.

¿Cómo me protejo?

- No comparta agujas ni nada relacionado cuando se inyecte drogas.
- Practique la abstinencia o siempre use un condón cuando tenga relaciones sexuales.

¿Qué es la hepatitis viral?

“Hepatitis viral” significa la inflamación del hígado causada por un virus. Varios virus diferentes, llamados Hepatitis A, B, C, D y E, pueden causar hepatitis viral. En los Estados Unidos, los tipos más comunes son la hepatitis A, la hepatitis B y la hepatitis C. El consumo excesivo de alcohol, las toxinas, los medicamentos (incluyendo hierbas) y ciertas afecciones médicas también pueden causar hepatitis. La hepatitis A, B y C pueden causar una enfermedad aguda que varía en gravedad, pero la hepatitis B y C también pueden llegar a ser enfermedades crónicas que pueden resultar en la cicatrización del hígado, insuficiencia hepática y, con el tiempo, cáncer del hígado.

Existe una vacuna que puede prevenir la hepatitis A y la hepatitis B en adultos con riesgo de infección. NO hay vacuna contra la hepatitis C.

¿Cómo se transmiten la hepatitis B y la hepatitis C?

Usted NO PUEDE contraer la hepatitis B o la hepatitis C por contacto casual, como tocarse o abrazarse.

La hepatitis B se encuentra en la sangre, el semen y el fluido vaginal de una persona infectada. La hepatitis B se transmite por:

- Mantener relaciones sexuales (anales, vaginales u orales) con alguien infectado con la hepatitis B
- Compartir agujas, jeringas u otros accesorios de drogas con alguien infectado con hepatitis B.
- Estar expuesto a la hepatitis B al nacer

Desde 1987, el riesgo de contraer la hepatitis B por medio de una transfusión de sangre o productos sanguíneos ha sido extremadamente bajo.

La hepatitis C se contagia principalmente por medio del contacto con sangre infectada, especialmente por compartir agujas u otros equipos asociados con drogas. El contagio por vía sexual y por el parto es menos frecuente, pero puede producirse. Antes de 1992, la hepatitis C se propagaba comúnmente por medio de transfusiones de sangre o trasplante de órganos. El riesgo de infección por hepatitis C a través de la transfusión de sangre o productos sanguíneos es ahora extremadamente bajo.

¿Estoy en riesgo de contraer hepatitis B y hepatitis C?

Usted puede estar en mayor riesgo de infección por Hepatitis B o Hepatitis C si:

- Se ha inyectado drogas o esteroides, y ha compartido cualquier accesorio (como agujas, jeringas, algodón, agua) con otras personas
- Ha tenido relaciones sexuales vaginales, anales u orales no protegidas (o sea, sexo sin condón) sobre todo si ha tenido varias parejas, parejas no conocidas, hombres que tienen sexo con hombres, o con alguien que se inyecta drogas.
- Ha intercambiado sexo por drogas o por dinero
- Recibió una transfusión de sangre o productos sanguíneos antes de 1987 para la Hepatitis B y 1992 para la Hepatitis C
- Ha recibido hemodiálisis;
- Es un trabajador de la salud
- Es inmigrante o hijo de inmigrante y procede de una zona con altas tasas de hepatitis B
- Se tatuó en un centro sin licencia o en un entorno informal (como la cárcel o la prisión)
- Ha compartido popotes u otras cosas (como un billete enrollado) para inhalar drogas.

¿Cómo me protejo de la hepatitis B y C?

La vacuna contra la hepatitis B ofrece la mejor protección contra la hepatitis B, pero no hay vacuna contra la hepatitis C.

Usted puede reducir su riesgo de contraer hepatitis B y C al:

- Siempre usando condones de látex para el sexo (anal, vaginal u oral),
- No compartir ningún artículo cuando se inyecte drogas o esteroides,
- No compartir artículos personales que puedan haber entrado en contacto con la sangre de una persona, como cepillos de dientes, rasuradoras y cortaúñas,
- Solo obtener tatuajes o piercings corporales de un profesional autorizado que solo utiliza agujas limpias y tinta fresca, y.
- Evitar peleas que involucren el intercambio de grandes cantidades de sangre.

¿Cuáles son los síntomas de la hepatitis viral?

Los síntomas de hepatitis aguda incluyen:

- Ictericia (coloración amarillenta de la piel y los ojos)
- Fatiga (cansancio)
- Dolor abdominal
- Pérdida de apetito
- Náusea
- Vómito
- Diarrea
- Fiebre de bajo grado
- Dolor de cabeza
- Dolor en las articulaciones

Sin embargo, la mayoría de las personas con hepatitis crónica NO presentan ningún síntoma. Aunque una persona puede no tener síntomas o sentirse enferma de hepatitis crónica, el daño

al hígado todavía puede ocurrir. Los síntomas pueden desarrollarse después de muchos años como una señal de enfermedad hepática avanzada.

¿Debo someterme a una prueba de hepatitis viral?

Su médico puede diagnosticar tanto la infección aguda como la crónica mediante uno o más análisis de sangre. Usted debe hacerse la prueba si tiene alguno de los factores de riesgo mencionados anteriormente. Típicamente, una persona primero recibe una prueba de detección que busca anticuerpos contra los virus de la hepatitis B y C. Su cuerpo crea los anticuerpos después de que usted se ha infectado. Si la prueba de detección es positiva, se necesitan diferentes análisis de sangre para determinar si la infección se ha eliminado o se ha vuelto crónica.

¿Hay tratamiento para la hepatitis B y la hepatitis C?

Hay tratamiento disponible tanto para la hepatitis B como para la hepatitis C. No todas las personas con hepatitis viral requieren tratamiento. El tratamiento para la hepatitis B y C puede incluir píldoras, inyecciones o ambas. Hable con su proveedor acerca de las diferentes opciones de tratamiento disponibles.

En todas las instalaciones se ofrecen clases educativas sobre la hepatitis a cargo de una organización comunitaria externa. Un memorando será publicado periódicamente en cada unidad antes de la clase para que usted se inscriba. Si no ve la hoja de inscripción, puede enviar un kite a la enfermera de prevención de infecciones y preguntar sobre la siguiente clase disponible.

¿Qué es la tuberculosis?

"TB" es la abreviatura de tuberculosis. La TB es causada por una bacteria llamada *Mycobacterium tuberculosis*. La TB usualmente afecta los pulmones, pero puede atacar cualquier parte del cuerpo, como los riñones, la columna vertebral y el cerebro.

¿Cómo se transmite la TB?

La TB se transmite a través del aire de una persona a otra. La bacteria de la TB se pone en el aire cuando una persona con enfermedad activa de TB en los pulmones tose, estornuda, habla, ríe o canta. Las personas cercanas pueden respirar estas bacterias e infectarse.

¿Cuáles son los síntomas de la TB?

No todas las personas infectadas con la bacteria de la TB se enferman. La TB puede vivir en su cuerpo sin enfermarlo. Esto se llama infección latente de TB. Las personas con infección de tuberculosis latente no se sienten enfermas y no tienen ningún síntoma. La única señal de infección de TB es una reacción positiva a la prueba de tuberculina en la piel (también llamada PPD, por sus siglas en inglés) o una prueba especial de la sangre para detectar TB. Las personas con infección latente de TB no son contagiosas y no pueden transmitir la bacteria de la TB a otras personas; sin embargo, si las bacterias de la TB se activan en el cuerpo y se multiplican, la persona se enfermará de la TB. Muchas personas con infección latente de TB nunca contraen la enfermedad de TB.

Las bacterias de la TB se vuelven activas si el sistema inmunológico no puede impedir que crezcan. Cuando las bacterias de la TB están activas, esto se llama enfermedad de la TB. La enfermedad de la TB le enfermará. Los síntomas de la enfermedad de TB pueden incluir una tos fuerte que dura tres semanas o más, tos con sangre o esputo, dolor en el pecho, sentirse débil y cansado, pérdida de peso, pérdida del apetito, fiebre y sudores nocturnos.

¿Debo someterme a una prueba de TB?

Todos en la cárcel o en prisión deben hacerse la prueba de la TB. A todos se les pregunta durante el proceso de ingreso, si tienen alguno de los síntomas más comunes de la enfermedad de TB. También se le harán pruebas para detectar la infección de TB latente, ya sea mediante un examen de piel o un análisis de sangre especial para la TB. Un resultado positivo de piel o de sangre solo indica que la persona ha sido infectada con la bacteria de la TB. NO indica si la persona tiene la enfermedad de tuberculosis. Se necesitan otras pruebas, como una radiografía de tórax y una muestra de esputo, para ver si una persona tiene la enfermedad de tuberculosis.

¿Existe tratamiento para la infección de TB y la enfermedad de TB?

Las personas con infección de tuberculosis latente no se sienten enfermas y no pueden propagar la bacteria, pero pueden desarrollar la enfermedad de TB en el futuro. A menudo se les receta un tratamiento para prevenir que desarrollen la enfermedad de la TB. Debido a que hay menos bacterias en una persona con infección de TB latente, el tratamiento es mucho más fácil y generalmente solo se necesita un medicamento.

Una persona con la enfermedad activa de TB tiene una gran cantidad de bacterias de TB en el cuerpo. La enfermedad de tuberculosis se puede tratar tomando varios medicamentos, a veces durante un año o más. Es muy importante que las personas que tienen la enfermedad de tuberculosis tomen los medicamentos exactamente como se recetaron por todo el curso del tratamiento.

**Si tiene usted preguntas o preocupaciones en cuanto a esta información,
Pregúntele a su proveedor o envíe un kite a la enfermera de control de infecciones**

Sección VI - Resolución de problemas

DOC 120.500 Reclamaciones de agravio por parte de individuos encarcelados; DOC 550.100 Programa de Resolución; DOC 590.500 Acceso Legal para individuos encarcelados.

Programa de Resolución

El Programa de Resolución debe servir como un sistema de resolución y apelación interno e imparcial que promueva la comunicación efectiva entre el personal y los individuos bajo la jurisdicción del Departamento. Disponer de una vía administrativa adecuada para expresar las quejas sin temor a represalias es un elemento importante para ayudar a crear entornos más seguros.

El Programa de Resolución ofrece acceso a un proceso que permite una comunicación significativa y la resolución de las preocupaciones para producir una conclusión justa y equitativa.

¿Cómo puedo presentar una solicitud de resolución?

Antes de llenar una Solicitud de Resolución, consulte el Manual del Programa de Resolución y siga las instrucciones sobre cómo completar el formulario DOC 05-165 Solicitud de Resolución. El Manual del Programa de Resolución está disponible en todas las instalaciones, lugares de Reclusorios Nocturnos y oficinas de campo. Siguiendo las instrucciones proporcionadas se asegurará de que su solicitud de resolución cumpla con los criterios necesarios para ser aceptada.

Solicitudes de resolución de emergencia

Las solicitudes de resolución de emergencias son para asuntos que presentan una amenaza de muerte, lesión o perturbación a la instalación. Estas solicitudes se deben entregar al empleado más cercano para una acción inmediata.

Resoluciones informales

Una resolución comienza con una comunicación respetuosa. A veces, usted puede encontrar una solución a sus preocupaciones rápidamente abriendo líneas de comunicación con las personas involucradas. Es preferible una resolución informal del conflicto a buscar una resolución formal. Esto significa que se espera que los individuos participen en la resolución de problemas buscando la resolución más temprana posible hablando con las personas involucradas y/o enviando kites, cartas, mensajes de quiosco, etc. Sin embargo, no se requiere una resolución informal antes de presentar una solicitud de resolución.

Para presentar una Solicitud de Resolución formal o para apelar el resultado de una resolución, debe presentar un formulario DOC 05-165 Solicitud de Resolución al Especialista de Resolución de la instalación. La información específica sobre cómo completar este formulario se encuentra en el Manual del Programa de Resolución, que está disponible en cada instalación en las bibliotecas o en el área designada.

Después de completar el formulario DOC 05-165 Solicitud de Resolución

Si usted está en una prisión: Coloque su solicitud de resolución en el buzón de solicitud de resolución para enviar su preocupación y/o apelación de forma confidencial al especialista local del programa de resolución de su instalación.

Si se encuentra en confinamiento parcial: O si su ubicación no tiene un buzón de solicitud de resolución, envíe su Solicitud de resolución / apelaciones al Administrador del Centro de Reingreso (RCM, por sus siglas en Inglés) o envíe un correo a la dirección que aparece a continuación.

Si está bajo supervisión comunitaria: Presente su solicitud de resolución/apelación al CCS o envíela por correo a

Department of Corrections
Resolution Program Unit
Attn: Resolution Program Manager
PO Box 41129
Tumwater, WA 98501-1129

Ejemplos de criterios necesarios para presentar una solicitud de resolución

- Solo puede presentar una resolución sobre incidentes, políticas o procedimientos que le afecten personalmente y sobre los que el DOC tenga jurisdicción, incluyendo acciones de empleados, personal contratado, voluntarios y otros individuos encarcelados. (Esto se puede exceder por preocupaciones médicas y debe ser revisado por el administrador del programa de resolución / designado para la aceptabilidad).
- Las solicitudes de resolución deben ser presentadas dentro de los 30 días del incidente.
- Antes de enviar una solicitud de resolución, primero, trate de resolver el problema informalmente usando una comunicación positiva y respetuosa.

Preocupaciones no aceptadas

Hay tres categorías de problemas que los especialistas en resolución no aceptarán. Esto incluye problemas/incidentes con un proceso establecido de apelación/revisión, preocupaciones con respecto a asuntos fuera de la jurisdicción del Departamento/instalación, o aquellos debidos a restricciones del programa.

Reportes de la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) que implican agresión sexual, abuso sexual, acoso sexual o conducta sexual inapropiada del personal

El Departamento mantiene una política de tolerancia cero con respecto a la agresión sexual, el abuso sexual, el acoso sexual y la conducta sexual inapropiada del personal. Un individuo puede reportar un incidente de PREA presentando una Solicitud de Resolución de acuerdo con la política DOC 490.800 Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) Prevención y Reporte.

La solicitud será remitida inmediatamente a la autoridad correspondiente según el documento Proceso de Denuncia PREA adjunto a la política DOC 490.850 Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) Respuesta.

NOTA: Los procedimientos de respuesta e investigaciones de PREA sustituyen al Programa de Resolución. Las alegaciones o investigaciones que involucren agresión sexual, abuso sexual, acoso sexual, y conducta sexual inapropiada del personal no serán aceptadas o revisadas a través del Programa de Resolución. Las alegaciones de PREA no están sujetas al proceso de resolución informal y no hay límite de tiempo para reportar un incidente de PREA.

Reclamaciones por daños de propiedad personal

El personal del Departamento y los individuos encarcelados son responsables de cumplir con las políticas del Departamento y las instrucciones de la instalación con respecto al manejo de sus bienes personales.

Si hay presuntos daños o pérdidas a la propiedad personal, los individuos pueden presentar una reclamación por agravio (daños de propiedad personal) ante el Departamento de Servicios Empresariales del Estado de Washington, Oficina de Gestión de Riesgos. El DOC recomienda que los individuos intenten resolver tales problemas con el personal apropiado de la instalación o a través del proceso del Programa de Resolución antes de presentar una reclamación por agravios y daños.

Los individuos deben solicitar el paquete del formulario estándar de reclamación por agravios y daños SF 210 a través de su consejero. Una vez completado el formulario, debe enviarlo a la dirección indicada en el formulario de reclamación.

El Departamento no asume la responsabilidad de presentar reclamaciones por daños a bienes personales.

Acceso Legal

Las bibliotecas de derecho están ubicadas en ocho instalaciones principales.

Todos los individuos encarcelados, independientemente de las barreras lingüísticas o de la situación financiera o educativa, tendrán acceso significativo a los tribunales. Específicamente, los individuos tendrán la oportunidad de:

- Comunicarse con los tribunales y con el abogado.
- Investigar y preparar asuntos legales en el siguiente orden de prioridad:
 - Acciones relacionadas con su sentencia y/o confinamiento, incluyendo el tiempo en la cárcel del condado.
 - Acciones relacionadas con sus derechos civiles.
 - Acciones relacionadas con procedimientos en un tribunal de dependencia.
- Tener acceso a los materiales necesarios para preparar y presentar un alegato legal.

- Comprar y conservar libros y materiales personales de referencia legal de fuentes autorizadas, sujeto a las limitaciones de propiedad de acuerdo con la política DOC 440.000 Propiedad personal en Prisiones.
- Obtener servicios notariales gratuitos, según corresponda.
- Comunicarse con los miembros de la familia, amigos y grupos de apoyo por medio de visitas, correo y/o teléfono para obtener ayuda en la búsqueda de asuntos legales.

Se puede otorgar acceso prioritario a la Biblioteca Jurídica para los asuntos legales antes mencionados para las siguientes necesidades:

- Un plazo legal documentado o identificable dentro de los 45 días de la solicitud.
- Cualquier perjuicio demostrado a un caso si no se obtiene acceso.
- Un plazo identificable impuesto por una regla o estatuto del tribunal incluyendo plazos para apelaciones o los impuestos por RCW 10.73.090 o 28 U.S.C. 2244(d)(1).

Un individuo encarcelado no puede, en ninguna circunstancia recibir ningún tipo de favor o pago por el tiempo, esfuerzos, equipos o materiales utilizados para ayudar a otro individuo. Cualquier individuo que se encuentre en violación de este requisito estará sujeto a medidas disciplinarias.

Todos los documentos legales personales/ papeles deben ser retenidos por el individuo directamente involucrado en el asunto legal. Cualquier individuo que se encuentre en posesión de documentos legales de otro individuo está sujeto a una acción disciplinaria.

En cada biblioteca de Derecho se dispondrá de programas informáticos y auriculares para ayudar a los individuos con problemas de visión.

Solo se autoriza el envío de grabaciones de medios legales cuando se reciben de uno de los siguientes:

- Un tribunal, si envía procedimientos y otras grabaciones que se presentan como prueba de la condena actual.
- El Fiscal, si envía procedimientos judiciales grabados que fueron presentados como prueba en un caso de apelación.
- Prisiones, Correcciones Comunitarias, Encarcelamiento Parcial, o la Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas para audiencias del Departamento.

Los CD legales recibidos de un abogado, unidad de divulgación pública o cualquier otra entidad no están autorizados y serán rechazados.

Abogados de contrato

Los servicios de abogado por contrato están disponibles en las instalaciones principales. Los individuos encarcelados elegibles pueden solicitar estos servicios a través del proceso local. Puede obtener información adicional a través de su consejero o del Bibliotecario de derecho.

Fotocopias de documentos legales

Los individuos encarcelados pueden obtener fotocopias de sus propios alegatos legales que se presenten al tribunal, a la parte contraria o al consejero de la parte contraria en casos relacionados con la condena actual, las condiciones de confinamiento, incluyendo el confinamiento en la cárcel del condado, impugnaciones a la sentencia y/o la dependencia de los niños. Los individuos que se representan a sí mismos pueden incurrir en una deuda por las fotocopias mencionadas anteriormente si no tienen fondos suficientes para pagar la cuota requerida en el momento de la solicitud. Para solicitar fotocopias, presente el formulario DOC 19-084 Solicitud de copia legal/costo de correo indigente/escaneado al bibliotecario de derecho/designado con 5 días hábiles de antelación a cualquier fecha límite. Las fotocopias serán tratadas como correo legal de acuerdo con la política DOC 450.100 Correo para Individuos en Prisión y serán enviadas inmediatamente.

Acceso a la biblioteca de derecho

Los individuos encarcelados tendrán acceso a los recursos de una Biblioteca de Derecho; Sin embargo, el personal de la Biblioteca de Derecho no puede ofrecer o dar consejo legal. Los servicios de la Biblioteca de Derecho varían de una instalación a otra:

- Las instalaciones principales tienen una biblioteca de derecho; las horas de acceso se encuentran publicadas en las unidades de vivienda.
- En las unidades de segregación y manejo intensivo, los individuos deben presentar una solicitud por escrito de materiales de la biblioteca de derecho para usar dentro de su celda.

Solicitud para la divulgación de archivos

Los individuos encarcelados pueden solicitar ver su archivo central completando y presentando el formulario DOC 05-066 Petición para la divulgación de archivos a la oficina institucional de archivos. Todas las demás solicitudes de archivos públicos deben ser presentadas por escrito a:

Public Records Officer
Department of Corrections
P.O. Box 41118
Olympia, WA 98504-1118

Oficina del Mediador/Ombuds Correccional de Washington (OCO, por sus siglas en inglés)

Acerca del OCO

Es un funcionario público independiente e imparcial designado para recibir e investigar las quejas de los ciudadanos contra los actos administrativos del gobierno. Un mediador/ombuds **NO** es un defensor del individuo encarcelado (o del personal), sino que trabaja para garantizar que el sistema en su conjunto sea justo, seguro y rehabilitador.

La OCO trabaja para reforzar los procedimientos y las prácticas con el objetivo de reducir la posibilidad de que se produzcan acciones dentro del DOC que tengan un impacto negativo en la salud, la seguridad, el bienestar y la rehabilitación de los individuos encarcelados.

Qué puede hacer la OCO

La OCO puede proporcionar información a los individuos encarcelados, a sus familiares y a otras personas sobre los derechos de los individuos encarcelados y promover la autodefensa. Ellos reciben, investigan y trabajan para resolver las quejas relacionadas con las acciones adversas que afectan a la salud, la seguridad, el bienestar y los derechos de los individuos encarcelados. Ellos supervisan el cumplimiento por parte del DOC de las leyes federales, estatales y locales relacionadas con la salud, la seguridad, el bienestar y la rehabilitación de los individuos encarcelados.

Lo que la OCO no puede hacer

La OCO no puede investigar la condena penal subyacente de un individuo encarcelado o una queja de un miembro del personal del DOC relacionada con la relación laboral del personal, a menos que la queja esté relacionada con la salud, la seguridad, el bienestar y la rehabilitación de los individuos encarcelados. La OCO no:

- Demanda al DOC (o a cualquier otra entidad)
- Proporciona compensación financiera por cualquier daño
- Demanda o hacer cumplir la disciplina del personal
- Investiga acciones que no sean del DOC (como un tribunal de otra agencia estatal)
- Investiga las quejas sobre personas que no están en prisión o en libertad laboral (es decir, no manejamos la custodia comunitaria)

Contactando a la OCO

- Llame a la línea telefónica gratuita no monitoreada de la OCO desde cualquier teléfono: 360-664-4749
- Rellene nuestro formulario de solicitud de mediador/Ombuds, disponible en su unidad de vivienda, y envíelo directamente a la oficina:

Washington Office of the Corrections Ombuds
2700 Evergreen Parkway NW
Olympia, WA 98505

Cuando presentar una solicitud a la OCO

Usted tiene que "seguir razonablemente" el proceso de resolución interna o el procedimiento de apelación antes de que la OCO abra un caso, pero no es necesario agotar el Proceso de Resolución antes de ponerse en contacto. Para las preocupaciones de la salud, la OCO solicita que usted reciba por lo menos una respuesta de Nivel 1; para todas las demás quejas, le pedimos que las lleve por lo menos al nivel 2, o a la respuesta del Superintendente de la instalación.

Cuando la OCO recibe una queja

La OCO revisará la queja para asegurarse de que cae dentro de la jurisdicción del mediador/Ombuds, incluyendo que la persona haya utilizado primero los procesos de resolución/apelación. La OCO revisará la política del DOC y llevará a cabo actividades de acercamiento con el personal del DOC para obtener una comprensión de si el DOC siguió la política. Intenta resolver inmediatamente al nivel más bajo contactando al personal del DOC y trabaja hacia una solución.

Nota: Por lo general, la OCO no puede influir en el cambio cuando no hay pruebas suficientes o cuando se considera que el DOC está siguiendo la política.

Informes de la OCO

La OCO proporciona un informe mensual con un resumen anónimo de todos los casos cerrados en el mes anterior. Informes de investigación individual cuando hay recomendaciones sistémicas/políticas que se deben hacer. Informes de revisión de asuntos sistémicos que incluyen los procesos de resolución, propiedad, etc.

Nota: Los informes anteriores están disponibles en el sitio web de OCO, oco.wa.gov, para el acceso de personas externas y estamos trabajando con JPAY/Securus para cargarlos en las tabletas para que los vean los individuos encarcelados.

Comunicación con la OCO

La correspondencia y la comunicación con la oficina son confidenciales. Todos los documentos intercambiados con DOC son confidenciales en relación con RCW 43,06C.060.

Descripción general de la OCO

Si tiene un problema que ha intentado resolver a través del Programa de Resolución o una apelación, puede solicitar ayuda. Trataremos de darle orientación sobre los próximos pasos o abrir una investigación nosotros mismos. No podemos obligar al DOC a actuar, pero podemos plantear preocupaciones y solicitar acciones correctivas. También proporcionamos transparencia pública y supervisión a través de nuestros informes.

Sección VII - Reingreso

Proporcionando a las personas oportunidades enfocadas para el éxito

La misión de la División de Reingreso del DOC de WA es mejorar la seguridad pública con un enfoque clave en la mejora de las vidas, la reducción de la reincidencia y / o la tasa de retorno a las instituciones. La División de Reingreso del DOC de WA cree que podemos lograr esto aumentando el número de individuos que reciben servicios de preparación para la transición de reingreso que está dirigida a los recursos para la transición exitosa de una persona a la comunidad. Para apoyar un reingreso exitoso, el departamento ha dedicado personal de reingreso que se enfoca en proveer apoyo en los seis ámbitos: Apoyo social, vivienda, empleo, educación, tratamiento y salud.

La navegación de reingreso amplía los recursos para comenzar a planificar el reingreso mientras usted aún está encarcelado y proporciona un apoyo continuo a medida que regresa a la comunidad. El personal de reingreso proporciona un enfoque holístico y coordinado para unir los recursos disponibles tanto dentro de las instalaciones penitenciarias, los Centros de Reingreso, como en la comunidad. El desarrollo de un plan de reingreso individual que comienza en la recepción y continúa en la comunidad tras el reingreso es fundamental para su éxito.

Navegación de reingreso

Los Navegadores de Reingreso proporcionan apoyo adicional para el reingreso desarrollando Planes Individuales de Reingreso (IRP) y asesoramiento para aquellos individuos que necesitan apoyo adicional. Los Navegadores de reingreso, así como el personal adicional que se centra en la planificación y las necesidades de reingreso están disponibles para remisiones.

Portafolio del reingreso

En la recepción se proporcionarán sobres para el portafolio, los cuales proporcionan un lugar seguro para guardar documentos importantes que incluyen el Plan Individual de Reingreso, los logros educativos, las certificaciones, el empleo, la experiencia laboral, las habilidades y cualquier capacitación recibida antes del encarcelamiento, y tras la puesta en libertad.

Planes de liberación o traslado

Este es el plan que inicia la investigación del hogar para la liberación o transferencia.

- Plan de Liberación del Individuo Encarcelado (ORP, por sus siglas en inglés) - Este es el plan que se utiliza para iniciar las investigaciones del hogar si usted está siendo liberado a la supervisión en la comunidad y este se completa electrónicamente por parte de su consejero de clasificación o por el personal especialista en correcciones si usted está en confinamiento parcial.
- Evaluación del Monitoreo Electrónico del Hogar (EHM, por sus siglas en inglés) - Usted puede ser remitido a confinamiento parcial con monitoreo electrónico del hogar a través de la alternativa para la crianza de los hijos en correcciones comunitarias o Reingreso Graduado si usted es elegible. Si usted es remitido para confinamiento

parcial, hay un formulario de monitoreo electrónico del hogar que se utiliza para iniciar la investigación del hogar para su transferencia.

Plan de Caso Continuo

El plan de caso continuo del DOC utiliza principios y prácticas basados en la evidencia que incluyen evaluaciones, intervenciones formales e informales, aportes colaborativos y materiales de archivo para abordar la seguridad, la responsabilidad y proporcionar una capacidad de respuesta para promover el éxito individual y reducir la reincidencia.

Planes de custodia e instalaciones

El propósito de un plan institucional es el de desarrollar un plan que le servirá de guía durante su encarcelamiento. Este plan establecerá expectativas para sus necesidades específicas de programación y tratamiento, incluyendo la prioridad y el momento de estos programas.

Encuesta de necesidades de liberación/transferencia

Este formulario identifica las necesidades inmediatas que tiene el individuo en el momento de la transición a la comunidad.

Obtener una identificación del estado o licencia de conducir / tarjeta de seguro social antes de la liberación

Por favor, trabaje con su consejero de clasificación / administrador de casos para presentar los formularios y documentación requeridos para solicitar su tarjeta de identificación estatal o licencia de conducir y su tarjeta de seguro social de reemplazo.

Usted es elegible para solicitar una tarjeta de identificación o licencia de conducir del estado de Washington hasta un año antes de su liberación planificada o transferencia a confinamiento parcial. Si usted es un ciudadano de los Estados Unidos, puede solicitar una tarjeta de seguridad social de reemplazo dentro de los 180 días posteriores a su liberación o traslado planificado a confinamiento parcial.

La identificación o la licencia de conducir y las tarjetas de seguro social recibidas por el Departamento se colocarán en su archivo central y se le proporcionarán a su llegada a un Centro de Reingreso, colocación en monitoreo electrónico del hogar o la liberación a la comunidad.

Registro de votantes

RCW 29A.08,520 Convicción de Delito mayor - Restauración provisional y permanente de los derechos de voto.

Al ser liberado a la comunidad o ser transferido a un Centro de Reingreso, usted es elegible para registrarse para votar. Usted tendrá que asegurarse de que su registro de votante esté completo. Por favor, trabaje con su consejero de clasificación/administrador de casos para obtener el formulario de registro de votante y las instrucciones para devolver el formulario por correo.

Vías de reingreso

Dependiendo de sus necesidades individuales y de la estructura de la sentencia, puede ser elegible para una vía de reingreso especializada. Por favor, consulte sus materiales de orientación para obtener información adicional sobre las siguientes vías de reingreso: Alternativa de crianza comunitaria, fuerza en las familias, reingreso graduado y centro de reingreso.

Veteranos encarcelados

Si usted sirvió en los servicios armados y le gustaría estar involucrado en la programación de veteranos encarcelados o conectarse con los Servicios de Veteranos, por favor comuníquese con el Punto de Contacto de Veteranos de la instalación. Si usted está recibiendo compensación por incapacidad y/o pensión y necesita ayuda para presentar un prorrateo para ayudar con los pagos mientras está encarcelado, el punto de contacto de su instalación también puede proporcionar asistencia al remitirlo a un Oficial de Servicio de Veteranos (VSO, por sus siglas en inglés).

Programa de Asistencia de Vivienda

A medida que se prepara para su transición de regreso a la comunidad, si tiene una necesidad de vivienda, podría ser elegible para Asistencia de Vivienda. Póngase en contacto con su Consejero de Clasificación para solicitarla cuando le falten 60 días para la Fecha de Liberación Ganada o cuando su consejero presente el Plan de Liberación. El Consejero tendrá acceso al Directorio de Viviendas Transicionales en todo el Estado, donde pueden ayudarlo a elegir una casa de transición que sea adecuada para usted.